

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los meses de Enero á Marzo de 1916.

	Existencias en 1.º de Enero de 1916.	Ingresadas en los tres meses de 1916.	TOTAL	Despachadas en los tres meses de 1916.	Pendientes de despacho en 31 de Marzo de 1916.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	9	193	196	193	3
Tribunal gubernativo.....	»	218	218	217	1
Intervención general de la Administración del Estado.....	7	42	49	43	6
Dirección General del Tesoro.....	102	51	153	54	99
dem de la Deuda y Clases pasivas.....	60.406	4.336	64.742	4.114	60.628
Idem de Contribuciones.....	243	236	529	358	171
Idem de Propiedades é Impuestos.....	896	661	1.557	674	883
Idem de Aduanas.....	1.827	2.133	3.960	2.080	1.880
Idem de lo Contencioso.....	139	782	921	502	419
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas..	1.097	231	1.328	151	1.177
TOTALES.....	64.720	8.933	73.653	8.386	65.267
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	»	1	1	»	1
Albacete.....	155	53	208	45	163
Alicante.....	21	22	43	19	24
Almería.....	52	11	63	15	48
Avila.....	11	21	32	19	13
Badajoz.....	172	111	283	96	187
Barcelona.....	1.280	152	1.432	137	1.295
Burgos.....	88	20	108	36	72
Cáceres.....	12	201	213	187	46
Cádiz.....	12	10	22	7	15
Castellón.....	32	29	61	13	48
Ciudad Real.....	31	12	43	26	17
Córdoba.....	13	19	32	19	13
Coruña.....	22	5	27	13	14
Cuenca.....	9	2	11	6	5
Gorona.....	55	7	62	3	59
Granada.....	61	77	138	78	60
Guadalajara.....	80	12	92	13	79
Guipúzcoa.....	5	10	15	10	5
Huelva.....	93	12	105	16	89
Huesca.....	4	24	28	12	16
Jaén.....	119	28	147	44	103
León.....	32	16	48	19	29
Lérida.....	14	1	15	2	13
Logroño.....	35	23	58	13	45
Lugo.....	168	7	175	4	171
Madrid.....	937	107	444	110	334
Málaga.....	29	19	48	28	20
Murcia.....	73	26	99	29	70
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	29	8	37	2	35
Oviedo.....	172	9	181	11	170
Palencia.....	12	3	15	2	13
Pontevedra.....	147	18	165	16	149
Salamanca.....	10	10	20	2	18
Santander.....	16	23	39	17	22
Segovia.....	4	»	4	4	»
Sevilla.....	96	18	114	11	103
Soria.....	7	10	17	7	10
Tarragona.....	64	13	77	22	55
Teruel.....	11	10	21	»	21
Toledo.....	75	24	99	17	82
Valencia.....	56	110	166	114	52
Valladolid.....	59	15	74	6	68
Vizcaya.....	13	40	53	39	14
Zamora.....	30	»	30	8	22
Zaragoza.....	14	91	105	58	47
Baleares.....	8	19	27	21	6
Canarias.....	18	1	19	2	17
{ Santa Cruz de Tenerife.....	21	»	21	3	18
{ Las Palmas.....					
TOTALES.....	3.877	1.460	5.337	1.361	3.976
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.720	8.933	73.653	8.386	65.267
Idem á la id. provincial.....	3.877	1.460	5.337	1.361	3.976
TOTALES.....	68.597	10.393	78.990	9.747	69.243

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa.

Liquidación provisional del Presupuesto de 1915 á su terminación en 31 de Diciembre.

INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	INGRESOS PRESUPUESTOS	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	Comparación entre las provisiones y los hechos realizados.	
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
CAPÍTULO 1.º										
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
<i>Arts.</i>										
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:										
Riqueza rústica y pecuaria	107.000.000,00	112.635.893,97	7.801.955,35	120.437.849,32	99.337.456,68	7.801.955,35	107.139.412,03	13.298.437,29	460.587,97	»
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional). 16 centésimas sobre la rústica	59.500.000,00	63.802.654,70	3.219.401,20	67.022.055,90	58.306.395,40	3.219.401,20	61.525.796,60	5.496.259,30	»	2.025.796,60
Idem sobre la urbana	16.600.000,00	17.382.512,35	1.229.150,51	18.611.662,86	15.276.837,50	1.229.150,51	16.505.988,01	2.105.674,85	94.011,99	»
Cuotas correspondientes á bienes del Estado:	7.600.000,00	8.069.553,92	419.230,87	8.488.814,79	7.286.421,56	419.260,87	7.705.682,43	783.132,36	»	105.682,43
Rústica	300.000,00	249.510,30	245.409,41	568.512,27	144.520,16	245.409,41	429.695,47	104.990,14	»	129.695,47
Urbana		73.592,56			39.765,90			33.826,66	»	
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana):	570.000,00	713.587,39	6.863,96	720.451,35	587.361,54	6.863,96	594.225,50	126.225,85	»	24.225,50
2.º Idem industrial y de comercio.	45.700.000,00	53.535.295,70	1.890.005,43	55.425.301,13	43.446.106,44	1.890.005,43	45.336.111,87	10.089.189,26	363.888,13	»
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:										
Del trabajo personal		49.331.677,45			47.866.459,44			1.465.218,01		
Del capital		84.029.372,00			78.215.332,81			5.814.039,19		
Del trabajo personal juntamente con el capital	148.260.000,00	18.991.864,71	6.256.051,07	158.608.965,23	18.011.722,12	6.256.051,07	150.349.565,44	980.142,59	»	2.089.565,44
4.º Donativo del Clero y monjas	3.400.000,00	3.408.996,18	»	3.408.996,18	3.408.996,18	»	3.408.996,18	»	»	8.906,18
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	68.500.000,00	68.946.893,50	1.441.694,43	70.388.587,93	65.962.008,32	1.441.694,43	67.403.702,75	2.984.885,18	1.096.297,25	»
6.º Idem de minas:										
Canon de superficie	4.700.000,00	4.893.701,32	202.395,81	5.096.097,13	4.419.931,25	202.395,81	4.622.327,06	473.770,07	77.672,94	»
Sobre la explotación	5.100.000,00	3.476.175,80	13.843,22	3.490.019,02	3.438.961,24	13.843,22	3.452.804,46	37.214,56	1.647.195,54	»

7.º Idem sobre Grandezas y Títulos de Castilla.....	1.000.000,00	1.332.870,74	»	1.332.870,74	1.331.870,74	»	1.331.870,74	1.000,00	»	331.870,74
8.º Idem de cédulas personales...	6.900.000,00	6.752.330,25	38.072,55	6.790.402,80	6.628.128,78	38.072,55	6.666.201,33	124.201,47	233.798,67	»
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	5.000.000,00	5.470.832,01	126.032,20	5.596.864,21	5.261.081,31	126.032,20	5.387.113,51	209.750,70	»	387.113,51
10.º Impuesto sobre carruajes de lujo:										
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	200.000,00	229.920,23	11.487,75	241.407,98	200.428,80	11.487,75	237.302,75	29.491,43	»	37.302,75
Recargos municipales.....		35.741,87	2.128,92	37.870,79	23.257,28	2.128,92		12.484,59		
11. Idem sobre casinos y estribos de recreo.....	100.000,00	173.754,94	11.185,93	184.940,87	102.780,09	11.185,93	113.975,02	70.965,85	»	13.975,02
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	9.078.068,32	8.799.887,14	108.288,48	8.908.175,62	8.704.179,04	108.288,48	8.812.467,52	95.708,10	265.600,80	»
Contribuciones extinguidas.....	»	»	388,08	388,08	»	388,08	»	»	»	388,08
	490.108.068,32	512.886.619,03	23.023.615,17	535.360.234,20	468.000.011,58	23.023.615,17	491.023.626,75	44.336.607,45	4.239.053,29	5.154.611,72
										915.558,43
SECCIÓN SEGUNDA										
CAPÍTULO 2.º										
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS										
<i>Arts.</i>										
<i>Arts. de Aduanas:</i>										
Derechos de importación.....	149.000.000,00	113.598.651,22	3.201.933,36	116.800.584,58	108.938.027,24	3.201.933,36	112.139.960,60	4.660.623,98	36.860.039,40	»
Cargo transitorio.....	1.700.000,00	2.437.553,05	84.135,72	2.521.688,77	2.328.991,63	84.135,72	2.413.127,35	108.561,42	»	713.127,35
Idem de exportación.....	2.500.000,00	1.744.342,53	45,56	1.744.388,09	1.740.573,65	45,56	1.740.619,21	3.768,88	759.380,79	»
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	20.000.000,00	14.364.803,07	8.871,05	14.373.674,12	14.389.672,82	8.871,05	14.348.543,87	25.130,25	5.651.456,13	»
Idem de tonelaje.....	1.700.000,00	764.891,64	278,50	765.270,14	759.678,16	278,50	758.956,66	6.313,48	941.043,34	»
Derechos menores.....	1.000.000,00	1.317.940,70	18.537,63	1.336.478,33	1.236.783,78	18.537,63	1.265.321,41	81.156,92	»	255.321,41
Idem sanitarios.....	100.000,00	145.323,58	»	145.323,58	145.308,58	»	145.308,58	15,00	»	45.308,58
Idem de reconocimiento de ganado á su importación.....	10.821,00	10.821,00	»	10.821,00	10.797,00	»	10.797,00	24,00	24,00	»
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	675.377,54	675.377,54	»	675.377,54	675.377,54	»	675.377,54	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	38.000.000,00	37.461.672,06	67.000,00	37.528.672,06	37.459.172,06	67.000,00	37.526.172,06	2.500,00	473.827,94	»
3.º Idem sobre el alcohol.....	18.500.000,00	15.253.857,91	16.839,22	15.270.697,13	14.971.127,17	16.839,22	14.987.066,39	292.730,74	3.512.033,61	»
4.º Idem sobre la achicoria.....	400.000,00	654.455,33	»	654.455,33	654.455,33	»	654.455,33	»	»	254.455,33
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	3.000.000,00	2.759.287,50	»	2.759.287,50	2.759.287,50	»	2.759.287,50	»	240.712,50	»
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	1.200.000,00	754.872,47	»	754.872,47	754.872,47	»	754.872,47	»	445.127,53	»
7.º Impuesto de Consumos.....	47.500.000,00	48.364.590,28	8.636.737,88	52.001.328,16	36.592.078,79	8.636.737,88	40.228.816,67	11.772.511,49	7.271.183,33	»
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	28.000.000,00	27.821.141,29	54.387,27	27.875.528,56	27.180.223,47	54.387,27	27.234.610,74	640.917,82	765.389,26	»
9.º Timbre del Estado.....	99.000.000,00	94.648.024,17	»	94.648.024,17	94.648.024,17	»	94.648.024,17	»	4.351.875,83	»
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	9.700.000,00	11.711.250,47	194.336,53	11.905.587,00	11.405.304,13	194.336,53	11.599.640,66	305.940,34	»	1.899.640,66
	421.986.198,54	374.488.955,81	7.283.102,72	381.772.058,53	336.598.755,49	7.283.102,72	363.881.858,21	17.890.200,32	61.272.193,60	3.167.853,33
										58.104.340,33

INGRESOS PRESUPUESTOS	DIRECCIONES, SECCIONES Y DIVISIONES Y ENTIDADES			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las provisiones y los hechos realizados.		
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Por valores del presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.	
SECCIÓN TERCERA										
CAPÍTULO 3.º										
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN										
1.º Tabacos.....	154.000.000,00	148.646.264,08	»	148.646.264,08	148.646.264,08	»	148.646.264,08	»	5.353.735,92	»
2.º Certillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	22.980.000,00	19.796.908,35	»	19.796.908,35	19.796.908,35	»	19.796.908,35	»	3.183.091,65	»
3.º Loterías.....	128.000.000,00	127.952.473,50	»	127.952.473,50	127.952.473,50	»	127.952.473,50	»	47.526,50	»
4.º Producto de rifas.....	5.000,00	»	»	»	»	»	»	»	5.000,00	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica...	150.000,00	43.946,12	»	43.946,12	43.946,12	»	43.946,12	»	106.053,88	»
7.º Producto de la Gaceta.....	500.000,00	585.634,79	63.270,00	648.904,79	478.234,79	63.270,00	541.504,79	107.400,00	»	41.504,79
8.º Correos:										
Giro Postal.....	1.500.000,00	1.247.518,33	»	1.247.518,33	1.247.518,33	»	1.247.518,33	»	252.481,67	»
Otros productos.....	500.000,00	544.706,18	1.508,01	546.214,19	544.654,93	1.508,01	546.162,94	51,25	»	46.162,94
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.500.000,00	1.703.858,48	»	1.703.858,48	1.703.298,98	»	1.703.298,98	559,50	»	203.298,98
10. Establecimientos penales.....	85.000,00	32.891,96	2.403,68	35.295,64	32.382,59	2.403,68	34.786,27	509,37	213,73	»
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	4.200.000,00	3.750.337,75	»	3.750.337,75	3.750.337,75	»	3.750.337,75	»	449.662,25	»
	313.370.000,00	304.304.539,54	67.181,60	304.371.721,23	304.196.019,42	67.181,69	304.263.201,11	108.520,12	9.397.765,60	290.966,71
									9.106.798,89	
SECCIÓN CUARTA										
CAPÍTULO 4.º										
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO										
Rentas.										
<i>Arts.</i>										
1.º Salinas de Torreveja.....	630.000,00	630.004,00	»	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00	»	»	4,00
2.º Minas:										
Almadén.....	7.500.000,00	7.977.629,30	»	7.977.629,30	7.977.629,30	»	7.977.629,30	»	»	477.629,30
Linares.....	1.400.000,00	»	»	»	»	»	»	»	1.400.000,00	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:										
Renta de los bienes del Estado en general.....	133.000,00	137.095,31	8.714,22	145.809,53	120.029,12	8.714,22	128.743,34	17.066,19	4.256,66	»
Idem de las fincas al servicio de la Administración.	55.000,00	54.516,03	670,74	55.186,77	54.137,06	670,74	54.807,80	378,97	192,20	»
Producto de canales y navegación fluvial.....	125.000,00	199.809,10	»	199.809,10	199.809,10	»	199.809,10	»	»	74.809,10
Idem de montes y plantíos.	177.000,00	185.659,11	»	185.659,11	185.659,11	»	185.659,11	»	»	8.659,11
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	40.000,00	31.648,79	8.494,03	40.142,82	29.348,79	8.494,03	37.842,82	2.300,00	2.157,18	»
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	47.000,00	23.929,12	791,75	24.720,87	23.123,38	791,75	23.915,13	805,74	23.084,87	»

Idem de Cruzada (producto H- quido).....	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00	»	»	»
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	1.000,00	»	1.882,00	1.882,00	»	1.882,00	1.882,00	»	»	882,00
7.º Diferentes derechos del Estado:										
20 por 100 de la renta de Pro- pios.....	350.000,00	583.964,32	96.906,50	630.870,82	304.130,96	96.906,50	401.037,46	229.833,36	»	51.037,46
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:										
Fomento.....	1.038.000,00	959.743,62	»	959.743,62	»	»	959.743,62	»	78.256,38	»
Hacienda.....	200.000,00	317.036,75	»	317.036,75	»	»	317.036,75	»	»	117.036,75
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	41.000,00	77.181,00	8.686,00	85.867,00	22.225,53	8.686,00	30.911,53	54.955,47	10.088,47	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gas- tos de inspección.....	1.420.000,00	1.486.019,91	43.852,50	1.529.872,41	1.407.867,41	43.852,50	1.451.719,91	78.152,50	»	31.719,91
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	41.000,00	37.748,49	»	37.748,49	34.676,49	»	34.676,49	3.072,00	6.323,51	»
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	10.000,00	7.141,29	»	7.141,29	7.141,29	»	7.141,29	»	2.858,71	»
Subvención que deben satis- facor varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	2.894,01	2.894,01	»	2.894,01	2.894,01	»	»	2.894,01
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	1.800.000,00	»	255.091,18	4.752.796,73	2.584.369,61	255.091,18	2.839.400,79	1.913.335,94	»	1.039.460,79
Cuenta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	70.000,00	»	»	36.635,21	36.635,21	»	36.635,21	»	33.364,79	»
10 por 100 de administración de partidos.....	150.000,00	»	2.231,50	181.626,95	127.719,17	26.231,50	153.950,67	27.676,28	»	18.950,67
7 por 100 sobre el arbitrio de parias y mediana.....	»	»	»	559.710,20	178.004,57	»	308.059,83	251.659,37	»	143.059,83
4 por 100 de gastos de admini- stración, inspección y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	1.184.000,00	»	100.623,53	1.415.563,81	1.094.164,18	100.623,53	1.233.385,01	185.483,80	»	46.085,01
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recu- yeron sentencias ó otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	10.000,00	10.944,57	»	10.944,57	10.944,57	»	10.944,57	»	»	944,57
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	282.000,00	418.688,98	20.023,53	438.111,81	240.516,23	20.023,53	260.539,76	177.572,05	21.460,24	»
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	90.000,00	78.797,45	1.348,91	80.146,36	77.845,19	1.348,91	79.194,10	952,26	10.305,90	»
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gastos de personal admini- strativo de las Juntas provinciales de Instruc- ción primaria.....	278.000,00	415.118,88	52.186,72	467.305,60	177.270,68	52.186,72	229.457,40	237.843,20	43.542,60	»

INGRESOS PRESUPUESTOS	DERECHOS RECAUDADOS Y LIQUIDADOS			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Comparación entre las provisiones y los hechos realizados.		
	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Por valores del presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.	
Arts. 7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayun- tamientos, excepto los de las provincias Vasconga- das y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventi- vas y correccionales.....	2.300.000,00	2.424.722,78	490.973,45	2.915.696,23	1.521.284,64	490.973,45	2.012.258,09	903.438,14	267.741,91	»
	22.187.000,00	25.131.143,53	1.229.425,83	26.360.569,36	21.046.613,26	1.229.425,83	22.276.039,09	4.084.530,27	1.929.133,42	2.018.172,51
									89.039,00	
Arts. 8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á me- tálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas des- de 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes proceden- tes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Cor- poraciones civiles enajena- dos antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	800.000,00	198.455,17	9.001,61	207.456,78	184.487,82	9.001,61	193.489,43	13.967,35	606.510,57	»
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	3.000,00	1.991,29	»	1.991,29	1.991,29	»	1.991,29	»	1.008,71	»
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por conse- cuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	400.000,00	54.549,20	»	54.549,20	54.549,20	»	54.549,20	»	345.450,80	»
13. Idem id. de Marina.....	597.000,00	36.703,18	»	36.703,18	36.703,18	»	36.703,18	»	560.296,82	»
Producto de la venta de substan- cias alimenticias de primera ne- cesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.	93.197.522,36	93.197.522,36	»	93.197.522,36	93.197.522,36	»	93.197.522,36	»	»	»
	94.997.522,36	93.489.221,20	9.001,61	93.498.222,81	93.475.253,85	9.001,61	93.484.255,46	13.967,35	1.513.266,90	»
SECCIÓN QUINTA CAPÍTULO 5.º RECURSOS DEL TESORO										
Arts. 1.º Cuotas millares y mullas.....	14.000.000,00	9.173.285,00	»	9.173.285,00	9.173.285,00	»	9.173.285,00	»	4.826.715,00	»

2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.000.000,00	5.695.095,15	>	5.695.095,15	5.695.095,15	>	5.695.095,15	>	>	3.695.095,15
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	100.000,00	80.474,39	>	80.474,39	80.474,39	>	80.474,39	>	19.525,61	>
4.º Publicaciones oficiales.....	20.000,00	23.699,63	26,25	23.725,88	23.534,63	26,25	23.560,88	165,00	>	3.560,88
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	15.000.000,00	5.918.446,04	248.612,08	6.167.058,12	4.896.477,74	248.612,08	5.145.089,82	1.021.968,30	9.854.910,18	>
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	80.000,00	52.102,63	>	52.102,63	52.102,63	>	52.102,63	>	27.897,97	>
7.º Alcances.....	70.000,00	26.466,32	>	26.466,32	26.466,32	>	26.466,32	>	43.533,68	>
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	1.000,00	>	>	>	>	>	>	>	1.000,00	>
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	499.750,00	486.140,60	>	486.140,60	486.140,60	>	486.140,60	>	13.609,40	>
10. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Douda.....	620.790.500,00	620.790.500,00	>	620.790.500,00	620.790.500,00	>	620.790.500,00	>	>	>
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	>	>	1.756,79	1.756,79	>	1.756,79	1.756,79	>	>	1.756,79
	652.561.250,00	642.246.209,76	250.395,12	642.496.604,88	641.224.076,46	250.395,12	641.474.471,58	1.022.133,30	14.787.191,24	3.700.412,82
									11.086.778,42	
RESUMEN										
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	490.108.068,32	512.336.619,03	23.023.615,17	535.360.234,20	468.000.011,58	23.023.615,17	491.023.626,75	44.336.607,45	>	915.558,43
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	421.986.198,54	374.488.955,81	7.283.102,72	381.772.058,53	356.598.755,49	7.283.102,72	363.881.858,21	17.890.200,32	58.104.340,33	>
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	313.370.000,00	304.304.539,54	67.181,69	304.371.721,23	304.196.019,42	67.181,69	304.263.201,11	108.520,12	9.106.798,80	>
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:										
Rentas.....	22.187.000,00	25.131.143,53	1.229.425,83	26.360.569,36	21.046.613,26	1.229.425,83	22.276.039,09	4.084.530,27	>	89.039,09
Ventas.....	94.997.522,86	93.489.221,20	9.001,61	93.498.222,81	93.476.253,85	9.001,61	93.484.255,46	13.967,35	1.513.266,90	>
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	652.561.250,00	642.246.209,76	250.395,12	642.496.604,88	641.224.076,46	250.395,12	641.474.471,58	1.022.133,30	11.086.778,42	>
	1.995.210.039,22	1.951.996.888,87	31.862.722,14	1.983.859.411,04	1.884.540.730,06	31.862.722,14	1.916.403.452,20	67.455.958,81	70.811.181,54	1.004.597,52
									78.806.587,02	
RECARGOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DE 1916										
Sobre la contribución industrial y de comercio.....	12.329.486,42	12.329.486,42	>	12.329.486,42	9.923.330,57	>	9.923.330,57	2.406.155,85	2.406.155,85	>
DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS										
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	>	>	21.546,69	21.546,69	>	21.546,69	21.546,69	>	>	21.546,69
Sobre la industrial y de comercio.....	>	>	342.085,52	342.085,52	>	342.085,52	342.085,52	>	>	342.085,52
	>	>	363.632,21	363.632,21	>	363.632,21	363.632,21	>	>	363.632,21
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Resumen de Recargos Municipales.										
Del presupuesto de 1915.....	12.329.486,42	12.329.486,42	>	12.329.486,42	9.923.330,57	>	9.923.330,57	2.406.155,85	2.406.155,85	>
De resultas de ejercicios cerrados.....	>	>	363.632,21	363.632,21	>	363.632,21	363.632,21	>	>	363.632,21
	12.329.486,42	12.329.486,52	363.632,21	12.693.118,63	9.923.330,57	363.632,21	10.286.962,78	2.406.155,85	2.406.155,85	363.632,21

Número

G A S

C ^o p ^o tales.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	Obligaciones generales del Estado.			
	SECCIÓN PRIMERA			
	Casa Real.			
1. ^o	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00	»	»
2. ^o	Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00	»	»
3. ^o	Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00	»	»
4. ^o	Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	78.333,28	»	»
5. ^o	Idem de S. A. la Infanta D. ^a María Isabel.....	250.000,00	»	»
6. ^o	Idem de S. A. la Infanta D. ^a María de la Paz Juana.....	150.000,00	»	»
7. ^o	Idem de S. A. la Infanta D. ^a María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00	»	»
8. ^o	Idem de S. M. la Reina D. ^a María Cristina.....	250.000,00	»	»
		8.828.333,28	»	»
	SECCIÓN SEGUNDA			
	Cuerpos colegisladores.			
	<i>Senado.</i>			
1. ^o	Personal de las oficinas del Senado.....	351.000,00	»	»
2. ^o	Material de ídem íd.....	628.000,00	»	»
	<i>Congreso.</i>			
3. ^o	Personal de las oficinas del Congreso.....	396.250,00	»	»
4. ^o	Material de ídem íd.....	910.750,00	»	»
		2.486.000,00	»	»
	SECCIÓN TERCERA			
	Deuda pública.			
	PARTE PRIMERA.—Deuda del Estado.			
1. ^o	Intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	304.410.036,92	»	»
2. ^o	Amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....	10.000,00	»	»
3. ^o	Idem de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....	»	23.636,92	»
4. ^o	Idem del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	»	158,88	»
5. ^o	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	»	»	»
6. ^o	Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España.....	94.329.581,19	»	»
7. ^o	Idem íd. al 4 por 100 creada por la ley de 26 de Junio de 1908 y comisión al Banco de España.....	7.427.056,90	»	»
8. ^o	Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el Extranjero.....	325.000,00	»	»
	PARTE SEGUNDA.—Deuda del Tesoro.			
9. ^o	Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar.....	1.972.603,76	793.511,93	»
10	Idem de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	1.000.000,00	»	»
11	Idem de las Obligaciones del Tesoro, importantes 300 millones de pesetas, emitidas con arreglo á la ley de 14 de Diciembre, y comisión al Banco de España.....	12.015.000,00	»	»
	PARTE TERCERA.—Cargas de Justicia.			
12	Obligaciones corrientes.....	1.023.103,91	»	»
13	Idem atrasadas.....	7.533,81	»	»
	Sumas y sigue.....	422.519.916,49	817.307,73	»

ro 2.

TOS

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS liquidados.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidados.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.								
»	7.000.000,00	»	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	»	»	»
»	450.000,00	»	450.000,00	450.000,00	450.000,00	»	»	»
»	500.000,00	»	500.000,00	500.000,00	500.000,00	»	»	»
»	78.333,28	»	78.333,28	78.333,28	78.333,28	»	»	»
»	250.000,00	»	250.000,00	250.000,00	250.000,00	»	»	»
»	150.000,00	»	150.000,00	150.000,00	150.000,00	»	»	»
»	150.000,00	»	150.000,00	150.000,00	150.000,00	»	»	»
»	250.000,00	»	250.000,00	250.000,00	250.000,00	»	»	»
»	8.828.333,28	»	8.828.333,28	8.828.333,28	8.828.333,28	»	»	»
»	351.000,00	»	351.000,00	351.000,00	351.000,00	»	»	»
»	628.000,00	»	628.000,00	628.000,00	628.000,00	»	»	»
»	596.250,00	»	596.250,00	596.250,00	596.250,00	»	»	»
»	910.750,00	»	910.750,00	910.750,00	910.750,00	»	»	»
»	2.486.000,00	»	2.486.000,00	2.486.000,00	2.486.000,00	»	»	»
»	304.410.036,92	»	304.410.036,92	304.165.673,58	283.618.522,89	20.547.150,69	244.368,34	»
»	10.000,00	»	10.000,00	»	»	»	10.000,00	»
»	23.636,92	»	23.636,92	23.636,92	23.636,92	»	»	»
»	158,88	»	158,88	158,88	158,88	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	94.329.581,19	»	94.329.581,19	94.329.581,19	83.975.888,82	10.353.692,37	»	»
»	7.427.056,90	»	7.427.056,90	7.427.056,90	7.128.391,09	298.665,81	»	»
»	325.000,00	»	325.000,00	325.000,00	325.000,00	»	»	»
»	2.766.115,69	»	2.766.115,69	2.766.115,69	2.766.115,69	»	»	»
»	1.000.000,00	»	1.000.000,00	586.557,06	586.557,06	»	413.442,94	»
»	12.015.000,00	»	12.015.000,00	8.850.108,14	8.730.108,14	120.000,00	3.164.891,86	»
»	1.023.103,91	5.211,15	1.017.892,76	999.592,91	883.397,36	116.195,55	18.299,65	»
»	7.533,81	»	7.533,81	7.533,81	7.533,81	»	»	»
»	423.337.224,22	5.211,15	423.332.013,07	419.481.015,08	388.045.310,66	31.435.704,42	3.850.997,99	»

Categorías.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		ASIMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos trasladados del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores</i>	422.519.916,49	817.307,73	»
	ADICIONALES			
1.º	Servicio de recibo, comprobación y cancelación de cupones (artículo 2.º apartado L).....	»	123.424,00	»
2.º	Gastos de confección de Obligaciones del Tesoro. Emisión de 1.º de Julio de 1915.....	»	5.771.486,87	»
3.º	Para reembolso de las Obligaciones del Tesoro emitidas y negociadas en virtud de la ley de Presupuestos y Real decreto de 4 de Junio de 1915, y comisión al Banco de España.....	»	337.419.775,80	»
		422.519.916,49	344.131.994,40	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	29.469.501,12	»
		422.519.916,49	373.601.495,52	»
	SECCIÓN CUARTA			
	Clases pasivas.			
	Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones de obreros inútiles de dichas minas.....	470.000,00	25.118,32	»
	Regulares exlaustrados.....	500,00	»	»
	Montepío militar.....	22.000.000,00	816.400,22	»
	Idem civil.....	11.500.000,00	459.902,55	»
	Mesadas de supervivencia.....	60.000,00	»	»
	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	38.000.000,00	1.535.631,54	»
	Jubilados de todos los Ministerios.....	7.000.000,00	536.966,98	»
	Cesantes de idem id.....	400.000,00	»	»
	Excedentes de idem id.....	150.000,00	»	»
	Pensiones de secuestros.....	4.000,00	2.648,40	»
	Emigrados.....	»	»	»
		79.584.500,00	3.376.668,01	»
	Resumen de las Obligaciones generales del Estado.			
	Sección 1.ª—Casa Real.....	8.828.353,28	»	»
	Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	2.486.000,00	»	»
	Idem 3.ª—Deuda pública.....	422.519.916,49	373.601.495,52	»
	Idem 4.ª—Clases pasivas.....	79.584.500,00	3.376.668,01	»
		513.418.749,77	376.978.163,53	»
	Obligaciones de los Departamentos ministeriales.			
	SECCIÓN PRIMERA			
	Presidencia del Consejo de Ministros.			
1.º	Personal.....	123.750,00	»	»
2.º	Material.....	160.000,00	»	»
	<i>Consejo de Estado.</i>			
3.º	Personal.....	370.000,00	»	»
4.º	Material.....	48.000,00	»	»
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL			
5.º	Para pago de las obras del monumento conmemorativo de la Constitución de 1812.....	150.000,00	»	»
6.º	A la Junta encargada de erigir un monumento en Alicante á D. José Canalejas y Méndez, para costear el bronce que se invierta en la estatua, en cumplimiento de la ley de 12 de Diciembre de 1912.....	20.000,00	»	»
7.º	Para instalación de la Presidencia del Consejo en su nuevo edificio.....	50.000,00	»	»
8.º	Para un ascensor eléctrico en el edificio del Consejo de Estado.....	6.000,00	»	»
	<i>Suma y sigue.</i>	927.750,00	»	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS liquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Per exceso de los créditos presupuestos.	Per exceso de las obligaciones liquidadas.
»	423.337.224,22	5.211,15	423.332.013,07	419.481.015,08	338.045.310,66	31.435.704,42	3.850.997,99	»
»	123.424,00	»	123.424,00	123.424,00	123.424,00	»	»	»
»	5.771.486,87	»	5.771.486,87	5.771.486,87	5.471.486,87	300.000,00	»	»
»	337.419.775,80	»	337.419.775,80	337.419.775,80	337.301.761,05	118.014,75	»	»
»	766.651.910,89	5.211,15	766.646.699,74	762.795.701,75	730.941.982,53	31.853.719,17	3.850.997,99	»
»	29.469.501,12	»	29.469.501,12	29.469.501,12	29.469.501,12	»	»	»
»	796.121.412,01	5.211,15	796.116.200,86	792.265.202,87	760.411.483,70	31.853.719,17	3.850.997,99	»
»	495.118,32	»	495.118,32	495.118,32	495.118,32	»	»	»
»	500,00	»	500,00	93,00	93,00	»	407,00	»
»	22.816.400,22	»	22.816.400,22	22.816.400,22	22.816.400,22	»	»	»
»	11.959.902,55	»	11.959.902,55	11.959.902,55	11.959.902,55	»	»	»
»	60.000,00	»	60.000,00	57.967,06	57.967,06	»	2.032,94	»
»	39.535.631,54	»	39.535.631,54	39.535.631,54	39.535.631,54	»	»	»
»	7.536.966,98	»	7.536.966,98	7.536.966,98	7.536.966,98	»	»	»
»	400.000,00	»	400.000,00	329.784,02	329.784,02	»	70.215,98	»
»	150.000,00	»	150.000,00	83.736,59	83.736,59	»	66.263,41	»
»	6.648,40	»	6.648,40	6.648,40	6.648,40	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	82.961.168,01	»	82.961.168,01	82.822.248,68	82.822.248,68	»	138.919,33	»
»	8.828.333,28	»	8.828.333,28	8.828.333,28	8.828.333,28	»	»	»
»	2.486.000,00	»	2.486.000,00	2.486.000,00	2.486.000,00	»	»	»
»	796.121.412,01	5.211,15	796.116.200,86	792.265.202,87	760.411.483,70	31.853.719,17	3.850.997,99	»
»	82.961.168,01	»	82.961.168,01	82.822.248,68	82.822.248,68	»	138.919,33	»
»	890.396.913,30	5.211,15	890.391.702,15	886.401.784,83	854.548.065,66	31.853.719,17	3.989.917,82	»
»	123.750,00	»	123.750,00	117.180,40	117.180,40	»	6.569,60	»
»	160.000,00	»	160.000,00	160.000,00	160.000,00	»	»	»
»	370.000,00	»	370.000,00	364.797,31	362.225,09	2.572,22	5.202,69	»
»	48.000,00	»	48.000,00	48.000,00	48.000,00	»	»	»
»	150.000,00	»	150.000,00	150.000,00	150.000,00	»	»	»
»	20.000,00	»	20.000,00	20.000,00	20.000,00	»	»	»
»	50.000,00	»	50.000,00	50.000,00	50.000,00	»	»	»
»	6.000,00	»	6.000,00	6.000,00	6.000,00	»	»	»
»	927.750,00	»	927.750,00	915.977,71	913.405,49	2.572,22	11.772,99	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores</i>	927.750,00	»	»
	ADICIONALES			
1.º	Para subvencionar la Exposición de Industrias eléctricas de Barcelona.....	»	3.333.333,33	»
2.º	Personal de la Intervención Civil de Guerra y Marina.....	»	226.750,00	»
	Material de ídem íd.....	»	10.500,00	»
3.º	Impresiones.....	»	8.000,00	»
	Gastos de locomoción y dietas.....	»	15.000,00	»
	Ídem de moblaje, obras y su instalación.....	»	62.000,00	»
4.º	Para la estatua de D. Alberto Aguilera.....	»	»	»
		927.750,00	3.655.583,33	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	159.547,66	»
		927.750,00	3.815.130,99	»
	SECCIÓN SEGUNDA			
	Ministerio de Estado.			
	<i>Administración Central.</i>			
1.º	Personal.....	836.000,00	»	»
2.º	Material.....	134.700,00	»	»
	<i>Cuerpo Diplomático, Consular y de Intérpretes y Tribunal de la Rota.</i>			
3.º	Personal.....	2.749.775,00	»	»
4.º	Material.....	530.762,50	»	»
	<i>Gastos diversos.</i>			
5.º	Gastos de viaje extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de edificios y otros.....	1.765.000,00	537.000,00	»
	<i>Patronato de la Obra pía en Jerusalén.</i>			
6.º	Personal.....	46.000,00	»	»
7.º	Material.....	16.500,00	»	»
8.º	Servicios á cargo de los Misioneros.....	535.700,00	»	»
		6.614.437,50	537.000,00	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las Cuentas definitivas.....	»	1.629.802,12	»
		6.614.437,50	2.166.802,12	»
	SECCIÓN TERCERA			
	Ministerio de Gracia y Justicia.			
	OBLIGACIONES CIVILES.—SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
	<i>Administración Central.</i>			
1.º	Personal.....	689.500,00	»	»
2.º	Material.....	101.815,00	»	»
	<i>Administración de Justicia.</i>			
3.º	Personal.....	8.793.290,00	81.020,16	»
4.º	Material.....	793.741,35	»	»
	<i>Gastos comunes á la Administración Central y á los Tribunales.</i>			
5.º	Gastos de viaje, comisiones especiales y visitas, alquileres y gastos eventuales é imprevistos.....	2.749.413,31	»	»
	<i>Suma y sigue.</i>	13.121.259,66	81.020,16	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS liquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	927.750,00	»	927.750,00	915.977,71	913.405,49	2.572,22	11.772,29	»
»	9.333.333,33	»	3.333.333,33	370.000,00	370.000,00	»	2.963.333,33	»
»	226.750,00	»	226.750,00	116.618,48	116.618,48	»	110.131,52	»
»	10.500,00	»	10.500,00	10.500,00	10.500,00	»	»	»
»	8.000,00	»	8.000,00	4.814,00	4.814,00	»	3.186,00	»
»	15.000,00	»	15.000,00	»	»	»	15.000,00	»
»	62.000,00	»	62.000,00	61.615,75	61.615,75	»	384,25	»
»	30.000,00	»	30.000,00	30.000,00	»	30.000,00	»	»
30.000,00	4.613.333,33	»	4.613.333,33	1.509.523,94	1.476.953,79	32.572,22	3.103.807,39	»
»	159.547,66	»	159.547,66	159.547,66	159.547,66	»	»	»
30.000,00	4.772.880,99	»	4.772.880,99	1.669.073,00	1.636.501,38	32.572,22	3.103.807,39	»
»	836.000,00	»	836.000,00	830.619,18	648.334,55	181.784,63	5.380,82	»
»	134.700,00	»	134.700,00	134.700,00	134.700,00	»	»	»
»	2.749.775,00	»	2.749.775,00	2.729.149,39	1.598.808,56	1.130.340,83	20.625,61	»
»	530.762,50	»	530.762,50	530.762,50	313.994,87	216.767,63	»	»
»	2.302.000,00	»	2.302.000,00	2.301.998,88	705.915,58	1.596.083,30	1,12	»
»	46.000,00	»	46.000,00	42.666,16	42.666,16	»	3.333,84	»
»	16.500,00	»	16.500,00	16.500,00	16.500,00	»	»	»
»	535.700,00	»	535.700,00	535.700,00	535.700,00	»	»	»
»	7.151.437,50	»	7.151.437,50	7.122.096,11	3.997.119,72	3.124.976,39	29.341,39	»
»	1.629.802,12	»	1.629.802,12	1.629.802,12	1.629.802,12	»	»	»
»	8.781.239,62	»	8.781.239,62	8.751.898,23	5.626.921,84	3.124.976,39	29.341,39	»
»	689.500,00	»	689.500,00	689.051,40	689.051,40	»	448,60	»
»	101.315,00	»	101.315,00	101.313,30	101.313,30	»	1,70	»
»	8.874.310,16	»	8.874.310,16	8.817.631,86	8.803.443,23	14.188,63	56.678,30	»
»	793.741,35	»	793.741,35	790.050,83	789.718,93	331,90	3.690,52	»
»	2.743.413,31	»	2.743.413,31	2.469.561,86	2.445.153,43	24.408,43	273.851,45	»
»	13.202.279,82	»	13.202.279,82	12.867.609,25	12.628.680,29	38.928,96	334.670,57	»

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores</i>	13.121.259,66	81.020,16	»
	<i>Gastos diversos.</i>			
6.º	Registros de la Propiedad, y subvenciones y auxilios á la Escuela de Reforma de jóvenes y Patronato para la represión de la trata de blancas.....	226.560,00	»	»
	<i>Prisiones.</i>			
7.º	Personal.....	3.388.220,62	»	»
8.º	Material.....	3.030.200,00	»	»
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL			
9.º	Conservación de edificios y material científico.....	73.000,00	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
10 Adicional	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	24.536,53	»	»
	Gastos de traslación de la Audiencia de Valencia al edificio titulado «La Aduana».....	»	315.566,00	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>	19.863.776,81	396.586,16	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	377.458,55	»
		19.863.776,81	774.044,71	»
	OBLIGACIONES ECLESIASTICAS			
11	Personal de culto y Clero.....	30.911.262,50	»	»
12	Material de ídem íd.....	8.839.309,00	»	»
13	Seminarios y Bibliotecas.....	1.151.472,50	»	»
14	Congregaciones religiosas.....	95.412,50	»	»
15	Obras y alquileres.....	629.080,00	»	»
16	Tribunal y Consejo de las Órdenes militares. Personal.....	10.000,00	»	»
17	Material de ídem íd.....	1.500,00	»	»
18	Gastos diversos.....	51.443,00	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>	41.689.479,50	»	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	421.929,58	»
		41.689.479,50	421.929,58	»
	Resumen.			
	Obligaciones civiles.....	19.863.776,81	774.044,71	»
	Ídem eclesiásticas.....	41.689.479,50	421.929,58	»
		61.553.256,31	1.195.974,29	»
	SECCIÓN CUARTA			
	Ministerio de la Guerra.			
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
1.º	Personal y material de la Administración central.....	14.561.300,00	36.567,98	»
2.º	Ídem íd. de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	71.925.129,00	16.501.798,43	»
3.º	Comisiones extraordinarias del servicio.....	1.100.000,00	»	»
4.º	Servicios del Depósito de la Guerra.....	205.240,00	»	»
5.º	Ídem de Artillería.....	12.000.000,00	218.086.628,50	»
6.º	Ídem de Ingenieros.....	3.917.500,00	1.667.975,00	»
7.º	Subsistencias, acuartelamiento, campamento, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	32.065.206,58	10.941.403,96	»
8.º	Servicios de Sanidad Militar.....	985.000,00	»	»
9.º	Ídem de cría caballar y Remonta.....	3.525.205,00	29.332,50	»
10	Gastos diversos é imprevistos.....	672.000,00	»	»
11	Accidentes del trabajo.....	»	35.000,00	»
12	Generales, jefes y oficiales sin destinos de plantilla y retirados.....	18.056.495,00	»	»
	<i>Suma y sigue</i>	158.963.875,58	247.292.706,37	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS ampliados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES económicas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	13.202.279,82	»	13.202.279,82	12.867.609,25	12.328.680,20	38.928,96	334.670,57	»
»	226.560,00	»	226.560,00	216.932,80	215.238,43	1.694,37	9.627,90	»
»	3.388.220,62	»	3.388.220,62	3.216.912,89	3.207.613,75	9.299,14	171.307,73	»
»	3.030.200,00	»	3.030.200,00	2.419.622,25	2.099.285,71	320.336,54	610.577,75	»
»	73.000,00	»	73.000,00	73.000,00	73.000,00	»	»	»
»	24.536,53	»	24.536,53	24.536,53	24.366,06	170,47	»	»
»	315.566,00	»	315.566,00	315.566,00	315.566,00	»	»	»
»	20.260.362,97	»	20.280.362,97	19.134.179,72	18.763.750,24	370.429,48	1.126.183,95	»
»	377.458,55	»	377.458,55	377.458,55	377.458,55	»	»	»
»	20.637.821,52	»	20.637.821,52	19.511.638,27	19.141.208,79	370.429,48	1.126.183,25	»
»	30.911.262,50	»	30.911.262,50	30.869.569,33	30.849.747,82	19.821,51	41.693,17	»
»	8.839.309,00	»	8.839.309,00	8.828.465,24	8.828.465,24	»	10.843,76	»
»	1.151.472,50	»	1.151.472,50	1.148.275,30	1.148.275,30	»	3.197,14	»
»	95.412,50	»	95.412,50	93.749,54	93.324,64	425,00	1.662,86	»
»	629.080,00	»	629.080,00	629.080,00	611.670,07	17.409,93	»	»
»	10.000,00	»	10.000,00	9.999,84	9.999,84	»	0,16	»
»	1.500,00	»	1.500,00	1.500,00	1.500,00	»	»	»
»	51.443,00	»	51.443,00	51.442,92	51.442,92	»	0,08	»
»	41.689.479,50	»	41.689.479,50	41.692.082,33	41.594.425,89	37.656,44	57.397,17	»
»	421.929,58	»	421.929,58	421.929,58	421.929,58	»	»	»
»	42.111.409,08	»	42.111.409,08	42.054.011,91	42.016.355,47	37.656,44	57.397,17	»
»	20.637.821,52	»	20.637.821,52	19.511.638,27	19.141.208,79	370.429,48	1.126.183,25	»
»	42.111.409,08	»	42.111.409,08	42.054.011,91	42.016.355,47	37.656,44	57.397,17	»
»	62.749.230,60	»	62.749.230,60	61.565.650,18	61.157.564,26	408.085,72	1.183.580,42	»
»	14.597.867,98	»	14.597.867,98	14.597.867,98	14.448.260,67	149.607,31	»	»
»	88.426.927,43	558.056,00	87.868.871,43	87.456.602,41	85.390.929,49	1.965.672,92	412.269,02	»
»	1.100.000,00	»	1.100.000,00	1.100.000,00	892.052,92	207.947,08	»	»
»	205.240,00	»	205.240,00	205.240,00	205.240,00	»	»	»
»	230.086.628,50	»	230.086.628,50	208.916.220,50	49.468.523,63	159.417.636,87	21.170.408,00	»
»	5.585.475,00	»	5.585.475,00	5.585.475,00	4.596.749,00	988.726,00	»	»
»	43.006.610,54	»	43.006.610,54	37.662.273,54	36.862.985,63	799.287,91	5.344.337,00	»
»	935.000,00	»	935.000,00	935.000,00	913.542,89	21.457,11	»	»
»	3.548.537,50	»	3.548.537,50	3.545.584,76	3.513.700,53	31.834,18	2.952,74	»
»	672.000,00	»	672.000,00	504.643,89	493.051,84	11.592,05	167.356,11	»
»	35.900,00	»	35.900,00	24.030,95	23.612,45	488,50	10.291,55	»
»	20.056.495,00	»	20.056.495,00	19.578.532,04	19.056.817,61	519.714,43	479.562,96	»
2.000.000,00	408.255.781,95	558.056,00	407.697.725,95	380.109.521,07	215.965.466,71	164.144.634,85	27.588.204,88	»

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	158.963.075,58	247.292.706,37	»
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL			
13	Servicios de Ingenieros.....	4.812.000,00	»	»
14	Cuartel del Pardo.....	865.500,00	»	»
	Ejercicios cerrados.	164.640.575,58	247.292.706,37	»
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	6.407.279,54	»
		164.640.575,58	253.699.985,91	»
	SECCIÓN QUINTA			
	Ministerio de Marina.			
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
	<i>Administración Central.</i>			
1.º	Personal.....	1.447.074,00	»	»
2.º	Material.....	161.760,00	»	»
	<i>Apostaderos, Arsenales y provincias marítimas.</i>			
3.º	Personal.....	5.105.453,00	»	»
4.º	Material.....	565.674,00	»	»
	<i>Servicios eventuales.</i>			
5.º	Personal.....	3.803.605,00	»	»
	<i>Fuerzas navales.</i>			
6.º	Haberes de embarco.....	14.326.463,00	»	»
7.º	Material de la flota.....	5.444.180,00	3.000.000,00	»
	<i>Infantería de Marina.</i>			
8.º	Personal.....	1.320.964,00	32.000,00	»
9.º	Material.....	450.943,00	»	»
	<i>Establecimientos científicos y Centros de Instrucción.</i>			
10	Personal.....	807.130,00	»	»
11	Material.....	200.925,00	»	»
	<i>Gastos diversos.</i>			
12	Personal.....	1.487.680,00	150.000,00	»
13	Material.....	3.593.791,00	100.000,00	»
	SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL			
14	Nuevas construcciones.....	29.970.961,00	20.587.323,00	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
15	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	96.949,00	»	»
	ADICIONALES			
1.º	Para atender á las necesidades que previene la ley de 30 de Enero de 1900, sobre accidentes del trabajo.....	»	5.000,00	»
2.º	Obras de las bases navales, puertos de refugios y construcciones de material flotante, autorizados por la ley de 17 de Febrero de 1915.....	»	3.500.000,00	»
3.º	Construcción de guardapescas.....	»	»	721.025,52
		68.783.557,00	27.374.323,00	721.025,52
	Ejercicios cerrados.			
	*Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	4.513.579,44	»
		68.783.557,00	31.887.902,44	721.025,52

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.000.000,00	408.255.781,95	558.056,00	407.697.725,95	380.109.521,07	215.965.466,71	164.144.054,36	27.588.204,88	>
>	4.812.000,00	>	4.812.000,00	4.698.820,43	4.698.820,43	>	118.179,57	>
>	865.500,00	>	865.500,00	865.500,00	866.500,00	>	>	>
2.000.000,00	413.933.281,95	558.056,00	413.375.225,95	385.673.841,50	221.529.787,14	164.144.054,36	27.701.384,45	>
>	6.407.279,54	>	6.407.279,54	6.407.279,54	6.407.279,54	>	>	>
2.000.000,00	420.340.561,49	558.056,00	419.782.505,49	392.081.121,04	227.937.066,68	164.144.054,36	27.701.384,45	>
>	1.447.074,00	>	1.447.074,00	1.403.799,99	1.403.799,99	>	43.274,01	>
>	161.760,00	>	161.760,00	161.759,36	161.759,36	>	0,64	>
>	5.105.458,00	>	5.105.458,00	4.669.634,29	4.628.768,09	40.866,20	435.823,71	>
>	565.674,00	>	565.674,00	524.765,32	517.764,03	7.001,29	40.908,68	>
>	3.803.605,00	>	3.803.605,00	3.375.551,19	3.337.061,71	38.489,48	428.053,81	>
>	14.326.463,00	>	14.326.463,00	11.447.537,30	11.372.352,88	75.184,42	2.878.925,70	>
>	8.444.180,00	>	8.444.180,00	7.471.884,48	5.111.439,01	2.360.445,47	972.295,52	>
>	1.352.964,00	>	1.352.964,00	1.343.924,21	1.238.924,33	54.999,88	9.039,79	>
>	450.943,00	>	450.943,00	443.343,63	429.291,62	14.052,01	7.599,37	>
>	807.130,00	>	807.130,00	705.533,12	700.651,86	4.886,26	101.591,88	>
>	200.925,00	>	200.925,00	200.381,12	196.181,82	4.199,30	543,88	>
>	1.637.680,00	>	1.637.680,00	1.401.302,20	1.222.362,73	178.939,47	236.377,80	>
>	3.693.791,00	>	3.693.791,00	3.449.929,16	2.801.575,30	648.353,86	243.861,84	>
>	50.558.284,00	>	50.558.284,00	22.802.387,89	16.266.870,23	6.535.517,66	27.755.896,11	>
>	96.949,00	>	96.949,00	96.692,50	96.692,50	>	256,50	>
>	5.000,00	>	5.000,00	4.907,60	4.790,58	117,02	92,40	>
>	3.500.000,00	>	3.500.000,00	45.000,00	45.000,00	>	3.455.000,00	>
>	721.025,52	>	721.025,52	>	>	>	721.025,52	>
>	96.878.905,52	>	96.878.905,52	59.548.338,36	49.535.236,04	9.963.052,32	37.330.567,16	>
>	4.513.579,44	>	4.513.579,44	4.513.579,44	4.513.579,44	>	>	>
>	101.392.484,96	>	101.392.484,96	64.061.917,80	54.098.865,48	9.963.052,32	37.330.567,16	>

Ca- pítulos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
SECCIÓN SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Administración Central.—Personal.</i>				
1.º	Subsecretaría y Direcciones.....	874.250,00	»	»
2.º	Beneficencia.....	236.105,00	»	»
3.º	Sanidad.....	153.050,00	»	»
<i>Material.</i>				
4.º	Subsecretaría y Direcciones.....	371.060,00	»	»
5.º	Moblaje.....	15.000,00	»	»
6.º	Gastos diversos de Beneficencia.....	1.173.040,00	»	»
7.º	Sanidad.....	255.000,00	242.500,00	»
8.º	Reformas sociales.....	1.440.300,00	»	»
<i>Administración provincial.—Personal.</i>				
9.º	Gobiernos de provincias y Delegaciones especiales.....	2.132.331,50	»	»
10	Vigilancia y Seguridad.....	8.801.040,00	»	»
11	Inspectores provinciales de Sanidad.....	252.500,00	»	»
12	Puertos y lazaretos.....	941.371,00	»	»
<i>Material.</i>				
13	Gobiernos de provincias y delegaciones especiales.....	296.750,00	»	»
14	Alquileres y obras.....	230.000,00	»	»
15	Gastos diversos de Seguridad y Vigilancia.....	1.256.117,50	544.000,00	»
16	Puertos y lazaretos.....	419.650,00	»	»
17	Obligaciones impuestas.....	17.000,00	»	»
18	GACETA DE MADRID y <i>Guía Oficial de España</i>	250.000,00	»	»
<i>Correos.</i>				
19	Personal central é indemnizaciones.....	558.250,00	41.541,68	»
20	Material central.....	43.440,00	»	»
21	Personal provincial, indemnizaciones y carterías.....	9.722.416,00	71.834,00	»
22	Material provincial.....	307.740,00	»	»
23	Gastos diversos.....	9.162.744,00	2.269.693,75	»
24	Comisiones y gastos eventuales.....	59.500,00	»	»
<i>Telégrafos.</i>				
25	Personal central é indemnizaciones.....	699.672,50	»	»
26	Material central.....	31.440,00	»	»
27	Personal provincial é indemnizaciones.....	9.749.250,00	»	»
28	Material.....	305.400,00	»	»
29	Gastos diversos.....	2.698.698,00	»	»
GUARDIA CIVIL				
30	Gastos diversos.....	3.620.000,00	»	»
31	Personal.....	30.533.997,71	»	»
32	Material central.....	24.000,00	»	»
33	Provisión de pienso y utensilio.....	1.971.668,84	»	»
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
34	Construcciones de Sanidad.....	80.000,00	»	»
35	Idem de Correos.....	3.321.157,38	»	»
36	Tendido de cables y adquisición de material de Telégrafos.....	1.627.560,92	»	»
37	Construcciones de la Guardia Civil.....	175.000,00	»	»
38	Idem de Beneficencia.....	100.000,00	»	»
EJERCICIOS CERRADOS				
39	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	245.158,92	»	»
<i>Suma y sigue.....</i>		94.151.359,28	3.169.569,43	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS liquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	874.250,00	»	874.250,00	884.124,77	863.545,60	579,17	10.125,23	
»	236.165,00	»	236.165,00	235.372,04	235.311,62	60,42	732,96	
»	153.050,00	»	153.050,00	152.937,06	152.937,06	»	112,94	
»	871.060,00	»	871.060,00	871.059,92	871.059,92	»	0,08	
»	15.000,00	»	15.000,00	15.000,00	6.758,49	8.241,51	»	
»	1.173.040,00	»	1.173.040,00	1.122.399,36	1.102.215,50	20.183,86	50.640,64	
»	497.500,00	»	497.500,00	432.201,13	299.671,14	132.529,99	65.298,87	
»	1.440.300,00	»	1.440.300,00	1.440.295,71	1.189.223,76	251.061,95	14,29	
»	2.132.331,50	»	2.132.331,50	2.101.051,11	2.097.345,88	3.705,23	31.280,39	
»	8.801.040,00	»	8.801.040,00	8.571.686,84	8.566.341,57	5.345,27	229.853,16	
»	252.500,00	»	252.500,00	233.458,24	225.908,24	7.550,00	19.041,76	
»	941.571,00	»	941.571,00	881.367,66	876.215,03	5.152,63	60.203,34	
»	296.750,00	»	296.750,00	296.747,76	296.747,76	»	2,24	
»	230.000,00	»	230.000,00	223.575,10	195.425,10	28.150,00	6.424,90	
»	1.800.117,50	»	1.800.117,50	1.772.205,14	1.720.938,28	51.266,86	27.912,36	
»	419.650,00	»	419.650,00	411.485,73	363.782,41	47.703,32	8.164,27	
»	17.000,00	»	17.000,00	15.079,16	15.079,16	»	1.920,84	
»	250.000,00	»	250.000,00	249.033,28	206.188,31	42.894,97	916,72	
»	599.791,68	»	599.791,68	519.262,23	513.581,68	680,55	80.529,45	
»	43.440,00	»	43.440,00	43.440,00	43.440,00	»	»	
»	9.794.250,00	»	9.794.250,00	9.128.819,29	9.085.472,92	93.346,37	665.430,71	
»	307.740,00	»	307.740,00	305.527,16	301.647,16	3.880,00	2.212,84	
»	11.432.437,75	»	11.432.437,75	9.583.789,68	8.117.521,57	1.466.268,11	1.848.648,07	
»	59.500,00	»	59.500,00	42.865,66	41.445,41	1.420,25	16.634,34	
»	699.672,50	»	699.672,50	688.401,53	667.982,73	418,75	11.270,97	
»	31.440,00	»	31.440,00	31.440,00	31.440,00	»	»	
»	9.749.250,00	»	9.749.250,00	9.522.572,91	9.480.220,02	42.352,89	226.677,09	
»	305.400,00	»	305.400,00	304.747,14	304.173,99	573,15	652,66	
»	2.698.698,00	»	2.698.698,00	2.592.409,46	2.121.925,24	470.484,22	106.288,54	
»	3.620.000,00	»	3.620.000,00	3.534.924,69	2.868.836,94	665.487,75	85.675,31	
»	30.533.997,71	»	30.533.997,71	30.533.997,71	30.376.873,62	157.124,09	»	
»	24.000,00	»	24.000,00	24.000,00	24.000,00	»	»	
»	1.971.668,84	»	1.971.668,84	1.901.668,84	1.860.497,54	41.171,30	70.000,00	
»	80.000,00	»	80.000,00	80.000,00	80.000,00	»	»	
»	3.321.157,38	»	3.321.157,38	3.321.157,38	568.157,38	2.753.000,00	»	
»	1.627.560,92	»	1.627.560,92	643.709,22	643.709,22	»	983.851,70	
»	175.000,00	»	175.000,00	»	»	»	175.000,00	
»	100.000,00	»	100.000,00	99.970,72	27.217,07	72.753,65	29,28	
»	245.158,93	»	245.158,93	239.531,93	233.790,74	6.011,19	5.357,00	
»	97.321.428,71	»	97.321.428,71	92.531.025,56	86.151.623,11	6.379.397,45	4.790.403,15	

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores</i>	94.151.859,28	3.169.569,43	»
	CAPÍTULOS ADICIONALES			
1.º	Construcción del nuevo edificio para Dirección General y Administración Central de Correos y Telégrafos.....	»	»	2.065.439,92
2.º	Mobiliario del mismo edificio.....	»	»	1.194.890,00
3.º	Transporte y sustento de españoles y extranjeros indigentes.....	»	»	411.008,18
4.º	Implantación de la Caja Postal de Ahorros.....	»	»	»
5.º	Reparación de cables de Africa, Baleares, Canarias, etc.....	»	»	478.552,65
6.º	Fondos de provisión para el Giro postal internacional.....	»	2.000.000,00	»
7.º	Obras en el Gobierno Civil de Madrid.....	»	»	67.735,57
		94.151.859,28	5.169.569,43	4.217.626,32
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	4.167.907,69	»
		94.151.859,28	9.336.877,12	4.217.626,32
	SECCIÓN SÉPTIMA			
	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.			
	SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE			
	<i>Administración Central.</i>			
1.º	Personal.....	1.280.000,00	1.000,00	»
2.º	Material.....	147.000,00	»	»
3.º	Gastos diversos.....	1.897.500,00	130.000,00	»
	<i>Administración Provincial.—Primera enseñanza.</i>			
4.º	Personal.....	34.727.725,00	302.632,43	»
5.º	Material.....	5.666.635,00	112.292,99	»
6.º	Gastos diversos.....	789.000,00	»	»
	<i>Enseñanza general y técnica.</i>			
7.º	Personal.....	7.932.815,00	23.885,00	»
8.º	Material.....	902.200,00	»	»
	<i>Enseñanza superior.</i>			
9.º	Personal.....	5.562.179,00	»	»
10	Material.....	1.210.600,00	»	»
	<i>Enseñanza profesional ó de Escuelas especiales.</i>			
11	Personal.....	1.645.450,00	14.400,00	»
12	Material.....	248.000,00	»	»
	<i>Bellas Artes.</i>			
13	Personal.....	949.260,00	»	»
14	Material.....	613.700,00	»	»
	<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>			
15	Personal.....	84.250,00	525,00	»
16	Subvenciones, Academias y Centros y Sociedades de cultura.....	492.600,00	»	»
	<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>			
17	Personal.....	1.610.625,00	300,00	»
18	Material y gastos diversos.....	332.150,00	»	»
	<i>Suma y sigue</i>	66.091.589,00	1.085.095,42	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas
»	97.321.428,71	»	97.321.428,71	92.531.025,56	86.151.628,11	6.379.397,45	4.790.403,15	»
»	2.065.439,92	»	2.065.439,92	1.296.795,04	1.296.795,04	»	768.644,88	»
»	1.194.890,00	»	1.194.890,00	60.894,78	»	60.894,78	1.133.995,22	»
»	411.008,18	»	411.008,18	192.250,09	190.764,25	1.485,84	218.758,09	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	478.552,65	»	478.552,65	2.887,94	2.887,94	»	475.664,71	»
»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	»	»	»
»	67.735,57	»	67.735,57	67.714,42	67.714,42	»	21,15	»
»	103.539.055,03	»	103.539.055,03	96.151.567,83	89.709.789,76	6.441.778,07	7.387.487,20	»
»	4.167.307,69	»	4.167.307,69	4.167.307,69	4.167.307,69	»	»	»
»	107.706.362,72	»	107.706.362,72	100.318.875,52	93.877.097,45	6.441.778,07	7.387.487,20	»
»	1.281.000,00	»	1.281.000,00	1.164.765,33	1.146.661,74	18.103,59	116.234,67	»
»	147.000,00	»	147.000,00	143.098,40	142.998,40	100,00	3.901,60	»
»	2.027.500,00	»	2.027.500,00	1.862.107,66	1.848.240,77	213.866,89	165.392,34	»
»	35.530.357,43	»	35.530.357,43	33.920.913,49	33.858.071,48	62.842,01	1.609.443,94	»
»	5.778.927,99	»	5.778.927,99	5.736.673,62	5.726.586,11	10.087,51	42.254,37	»
»	789.000,00	»	789.000,00	739.086,65	604.843,75	134.242,90	49.913,35	»
»	7.956.700,00	»	7.956.700,00	7.795.123,24	7.686.688,87	108.434,37	161.576,76	»
»	902.200,00	»	902.200,00	894.011,28	888.115,08	5.896,20	8.188,72	»
»	5.562.179,00	»	5.562.179,00	5.462.452,19	5.461.698,04	754,15	99.726,81	»
»	1.210.600,00	»	1.210.600,00	1.182.998,15	1.171.565,53	11.430,62	27.603,85	»
»	1.659.850,00	»	1.659.850,00	1.511.640,45	1.477.833,35	33.752,10	148.209,55	»
»	248.000,00	»	248.000,00	243.000,00	243.000,00	5.000,00	»	»
»	949.260,00	»	949.260,00	876.281,00	873.437,95	2.843,05	72.979,00	»
»	613.700,00	»	613.700,00	593.693,53	564.418,53	29.275,00	20.006,47	»
»	84.775,00	»	84.775,00	83.996,82	83.996,82	»	778,18	»
»	492.500,00	»	472.500,00	492.500,00	492.500,00	»	»	»
»	1.610.925,00	»	1.610.925,00	1.559.179,46	1.559.085,02	94,44	51.743,54	»
»	332.150,00	»	332.150,00	328.520,45	323.020,45	5.500,00	3.629,55	»
»	67.176.624,42	»	67.176.624,42	64.595.039,72	63.952.316,89	642.222,83	2.581.584,70	»

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	66.091.589,00	1.085.035,42	»
	<i>Construcciones civiles.</i>			
19	Personal.....	227.250,00	»	»
20	Material, obras y gastos diversos.....	297.700,00	»	»
	<i>Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.</i>			
21	Personal.....	2.322.350,00	»	»
22	Material y otros gastos.....	1.502.100,00	»	»
23	Accidentes del trabajo.....	»	»	»
	SERVICIO DE CARÁCTER TEMPORAL			
24	Edificios y monumentos artísticos.....	3.915.000,00	»	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
25	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	»	»
		74.355.989,00	1.085.035,42	»
	<i>Ejercicios cerrados.</i>			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	1.377.245,50	»
		74.355.989,00	2.462.280,92	»
	SECCIÓN OCTAVA			
	Ministerio de Fomento.			
	SERVICIOS PERMANENTES			
1.º	Personal de la Administración Central.....	14.009.850,00	»	»
2.º	Material de la ídem id.....	260.050,00	»	»
3.º	Personal de Oficinas provinciales.....	2.750.369,44	»	»
4.º	Material de ídem id.....	378.150,00	»	»
5.º	Servicios generales del Ministerio.....	125.000,00	»	»
6.º	Agricultura, Minas y Montes. (Servicios generales.).....	206.700,00	»	»
7.º	Agricultura.....	2.277.408,84	»	»
8.º	Cuadernía.....	237.400,00	»	»
9.º	Minas.....	1.112.500,00	»	»
10	Montes y Pesca.....	3.047.475,00	»	»
11	Comercio, Industria y Trabajo.....	865.650,00	»	»
12	Colonización.....	1.000.000,00	»	»
13	Servicios diversos de Obras públicas.....	967.750,00	»	»
14	Carreteras.....	28.963.875,00	»	»
15	Ferrocarriles.....	1.904.250,00	»	»
16	Obras hidráulicas.....	1.175.000,00	»	»
17	Faros.....	1.192.863,00	»	»
18	Accidentes del trabajo.....	»	10.000,00	»
	SERVICIOS TEMPORALES			
19	Carreteras.....	44.479.747,69	»	500.000,00
20	Caminos vecinales.....	11.000.000,00	»	»
21	Ferrocarriles.....	11.634.000,00	»	»
22	Puertos, faros y balizas.....	15.355.525,00	»	»
23	Obras hidráulicas.....	15.056.250,00	»	»
24	Comunicaciones marítimas.....	23.236.400,66	»	»
	ADICIONALES			
1.º	Exposición Hispano Americana (anualidad).....	300.000,00	»	»
	Ídem (reíntegro).....	160.000,00	»	»
2.º	Subvención para mejora de los pavimentos de Madrid y obras complementarias.....	2.000.000,00	»	»
	<i>Suma y sigue.....</i>	184.296.214,63	10.000,00	500.000,00

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
»	67.176.624,42	»	67.176.624,42	64.595.039,72	63.952.816,89	642.222,83	2.581.584,70	»
»	227.250,00	»	227.250,00	222.137,38	213.077,38	9.060,00	5.112,62	»
»	297.700,00	»	297.700,00	247.106,77	206.558,55	40.548,22	50.593,23	»
»	2.322.350,00	»	2.322.350,00	2.289.500,30	2.288.803,34	686,96	32.849,70	»
»	1.502.100,00	»	1.502.100,00	1.486.313,31	1.469.713,25	16.630,06	15.756,89	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3.915.000,00	»	3.915.000,00	3.258.756,20	2.977.303,41	281.482,79	656.213,80	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	75.441.024,42	»	75.441.024,42	72.098.918,68	71.108.272,82	990.640,86	3.342.110,74	»
»	1.377.245,50	»	1.377.245,50	1.377.245,50	1.377.245,50	»	»	»
»	76.818.269,92	»	76.818.269,92	73.476.159,18	72.485.518,32	990.640,86	3.342.110,74	»
»	14.009.850,00	»	14.009.850,00	13.798.222,97	13.776.190,41	22.032,56	211.627,03	»
»	260.050,00	»	260.050,00	260.049,84	260.049,84	»	0,16	»
»	2.750.369,44	»	2.750.369,44	2.652.743,88	2.633.196,20	29.547,64	97.625,60	»
»	378.150,00	»	378.150,00	374.364,00	374.305,9	78,12	3.765,97	»
»	125.000,00	»	125.000,00	123.813,00	123.813,00	»	1.687,00	»
»	206.700,00	»	206.700,00	204.400,00	198.218,00	6.280,00	2.202,00	»
»	2.277.408,84	»	2.277.408,84	2.258.816,00	2.192.768,02	67.842,19	18.798,63	»
»	237.400,00	»	237.400,00	237.400,00	237.465,23	34.164,35	64.770,42	»
»	1.112.500,00	»	1.112.500,00	1.097.278,00	1.075.301,16	71.937,61	15.261,23	»
»	3.047.475,00	»	3.047.475,00	2.987.059,00	2.969.512,35	27.546,74	60.415,91	»
»	865.650,00	»	865.650,00	797.902,91	782.509,41	15.393,50	67.747,09	»
»	1.000.000,00	»	1.000.000,00	908.436,99	635.282,63	273.203,36	91.513,01	»
»	967.750,00	»	967.750,00	672.435,94	652.624,74	19.814,20	295.314,00	»
»	28.963.875,00	»	28.963.875,00	25.555.638,88	24.249.087,47	1.286.551,16	3.428.236,57	»
»	1.904.250,00	»	1.904.250,00	1.184.275,77	1.129.197,57	5.078,14	769.974,29	»
»	1.175.000,00	»	1.175.000,00	835.617,41	835.617,41	»	339.382,59	»
»	1.192.863,00	»	1.192.863,00	1.159.301,75	1.153.574,38	5.727,40	33.561,22	»
»	10.000,00	»	10.000,00	9.038,68	9.038,68	»	961,32	»
»	44.979.747,69	»	44.979.747,69	31.784.222,97	28.774.829,62	3.009.396,68	13.195.521,59	»
»	11.000.000,00	»	11.000.000,00	6.147.295,41	5.742.328,43	404.966,88	4.857.706,59	»
»	11.634.000,00	»	11.634.000,00	8.247.067,62	8.113.706,95	133.360,67	3.386.322,36	»
»	15.955.525,00	»	15.955.525,00	13.847.299,08	13.558.536,29	288.762,79	2.398.225,92	»
»	15.056.250,00	»	15.056.250,00	12.849.872,79	11.167.824,93	1.678.047,86	2.215.377,21	»
»	23.236.400,66	»	23.236.400,66	22.409.207,38	18.421.510,52	3.987.696,86	827.193,28	»
»	300.000,00	»	300.000,00	300.000,00	300.000,00	»	»	»
»	160.000,00	»	160.000,00	160.000,00	160.000,00	»	»	»
»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	800.095,49	590.982,22	209.113,27	1.199.904,51	»
»	184.806.214,63	»	184.806.214,63	151.517.509,45	139.945.969,37	11.571.540,08	33.288.705,18	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	<i>Sumas anteriores</i>	184.296.214,63	10.000,00	500.000,00
3.º	Subvención al Centro Instructivo del Obrero de Madrid, para enseñanzas técnicas, Montepío obrero, Caja de Ahorros y Sanatorio de obreros impedidos por accidentes del trabajo.....	25.000,00	»	»
4.º	Remanente del crédito de 10.000.000 de pesetas concedido por Real decreto de 17 de Septiembre de 1914 y transferido al año actual para aplicarlo durante los tres primeros meses del mismo, por el artículo 24 de la ley de 26 de Diciembre de 1914, para obras nuevas de carreteras por Administración.....	»	»	5.647.117,49
5.º	Créditos concedidos por ley de 29 de Diciembre de 1914 y transferidos al año actual por el artículo 34 de la del 26 del mismo mes y año. Comisaría de Seguros.....	»	»	13.847,00
6.º	Crédito concedido por Real decreto de 17 de Septiembre de 1914 para obras de puertos y transferido al año actual por el artículo 24 de la ley de 26 de Diciembre del mismo año.....	»	»	1.000.000,00
7.º	Idem autorizado por el artículo 26 de la ley de Presupuestos vigente y Real orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Marzo para obras de riego del Alto Aragón.....	»	2.000.000,00	»
8.º	Idem concedido por Real decreto de 17 de Junio de 1915 para atender á las Obligaciones creadas por la ley de 4 de Marzo del mismo año, para protección á la industria sedera.....	»	»	»
		184.321.214,63	2.010.000,00	7.160.964,49
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	7.461.046,71	»
		184.321.214,63	9.471.046,71	7.160.964,49
	SECCIÓN NOVENA			
	Ministerio de Hacienda.			
	<i>Administración Central.</i>			
1.º	Ministro y Subsecretario.....	42.500,00	»	»
2.º	Personal general administrativo y técnico.....	2.650.750,00	»	»
3.º	Idem especial y facultativo de los Centros y Direcciones.....	2.760.000,00	76.082,14	»
4.º	Material.....	469.388,00	»	»
	<i>Administración provincial.</i>			
5.º	Personal general administrativo y técnico.....	6.107.250,00	»	»
6.º	Idem especial y facultativo de las Delegaciones y dependencias.....	4.261.035,00	7.187,37	»
7.º	Material.....	490.807,50	»	»
8.º	Cuerpo de Contabilidad central y provincial.....	575.000,00	»	»
	<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>			
9.º	Personal.....	274.125,00	»	»
10	Material.....	14.545,50	»	»
	<i>Gastos generales comunes á la Administración Central y provincial.</i>			
11	Visitas.....	225.000,00	»	»
12	Indemnizaciones de viaje.....	20.000,00	»	»
13	Movimiento de fondos.....	85.000,00	1.299.794,04	»
14	Compra y composición de mobiliario.....	50.000,00	»	»
15	Gastos diversos é imprevistos.....	525.485,00	82.082,00	»
	Ejercicios cerrados.			
16	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	32.702,08	»	»
		18.583.588,08	1.465.145,55	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	948.441,68	»
		18.583.588,08	2.413.587,23	»

TOS		TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS liquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
Por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.	Por exceso de los créditos presupuestos.							Por exceso de las obligaciones liquidadas.	
»	184.806.214,63	»	184.806.214,63	151.517.509,45	139.945.969,37	11.571.540,08	33.288.705,18	»	
»	25.000,00	»	25.000,00	25.000,00	25.000,00	»	»	»	
»	5.647.117,49	»	5.647.117,49	4.909.545,06	4.909.545,06	»	737.572,43	»	
»	13.847,00	»	13.847,00	13.847,00	13.847,00	»	»	»	
»	1.000.000,00	»	1.000.000,00	115.444,00	115.444,00	»	884.556,00	»	
»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	1.999.993,80	1.999.993,80	»	6,20	»	
840.000,00	840.000,00	»	840.000,00	839.775,94	821.633,50	18.092,44	224,06	»	
840.000,00	194.332.179,12	»	194.332.179,12	159.421.115,25	147.931.482,73	11.589.632,52	34.911.063,87	»	
»	7.461.046,71	»	7.461.046,71	7.461.046,71	7.461.046,71	»	»	»	
840.000,00	201.793.225,83	»	201.793.225,83	166.882.161,96	155.292.529,44	11.589.632,52	34.911.063,87	»	
»	42.500,00	»	42.500,00	42.499,92	42.117,98	381,94	6,08	»	
»	2.650.750,00	»	2.650.750,00	2.598.593,19	2.596.869,50	1.723,69	52.156,81	»	
»	2.836.082,14	»	2.836.082,14	2.811.716,96	2.804.350,64	7.366,32	24.365,18	»	
»	469.388,00	»	469.388,00	469.388,00	469.388,00	»	»	»	
»	6.107.250,00	»	6.107.250,00	6.020.723,07	6.008.857,98	11.865,05	86.526,97	»	
»	4.268.222,37	»	4.268.222,37	4.212.333,60	4.117.291,68	95.041,92	55.888,77	»	
»	490.807,50	»	490.807,50	477.507,45	474.831,17	2.676,28	13.300,05	»	
»	575.000,00	»	575.000,00	523.805,38	523.222,07	583,31	51.194,62	»	
»	274.125,00	»	274.125,00	262.622,68	262.603,24	19,44	11.502,32	»	
»	14.545,50	»	14.545,50	14.382,30	14.382,30	»	163,20	»	
»	225.000,00	»	225.000,00	165.000,00	119.378,05	45.621,95	60.000,00	»	
»	20.000,00	»	20.000,00	20.000,00	»	20.000,00	»	»	
»	1.384.794,04	»	1.384.794,04	1.384.794,04	932.290,49	452.503,55	»	»	
»	50.000,00	»	50.000,00	49.995,45	48.075,45	1.920,00	4,55	»	
»	607.567,00	»	607.567,00	607.567,00	561.851,02	45.715,98	»	»	
»	32.702,08	»	32.702,08	32.702,08	25.712,60	6.989,48	»	»	
»	20.048.733,63	»	20.048.733,63	19.693.631,08	19.001.222,17	692.408,91	355.102,55	»	
»	948.441,68	»	948.441,68	948.441,68	948.441,68	»	»	»	
»	20.997.175,31	»	20.997.175,31	20.642.072,76	19.949.663,85	692.408,91	355.102,55	»	

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
SECCIÓN DÉCIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Contribuciones directas.</i>				
1.º	Gastos de cobranza de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.970.000,00	2.502.909,93	»
2.º	Avance catastral y Registros fiscales.....	7.312.000,00	»	»
3.º	Gastos de la Contribución industrial y de comercio.....	5.131.000,00	390.770,91	»
4.º	Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	400.000,00	»	»
5.º	Idem id. de minas.....	25.000,00	»	»
6.º	Gastos de fabricación y expendición de cédulas personales.....	307.000,00	82.672,48	»
7.º	Idem de investigación de las contribuciones, propiedades é impuestos y premios de cobranza de los carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo.....	213.000,00	3.759,20	»
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
8.º	Crédito preventivo para la administración del impuesto especial sobre la sal.....	»	»	»
9.º	Gastos del Timbre del Estado.....	6.062.000,00	144.596,63	»
10	Premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías, y á los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	390.000,00	»	»
11	Gastos de investigación de la Renta de Aduanas y de los Impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	390.000,00	»	»
<i>Monopolios y servicios explotados por la Administración.</i>				
12	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras Públicas.....	»	675.377,54	»
13	Gastos de Administración del monopolio de cerillas.....	11.480.000,00	»	»
14	Idem de Loterías.....	90.113.580,00	519.779,48	»
15	Idem de fabricación y acuñación de moneda.....	409.500,00	»	»
16	Idem del Giro Mutuo interior é internacional y del especial para la Prensa periódica.....	90.000,00	»	»
17	Alquileres, obras y reparos.....	760.000,00	»	»
<i>Propiedades y derechos del Estado.</i>				
18	Gastos de explotación de las minas de Almadén y Arroyanes.....	3.675.944,00	»	»
19	Idem de los bienes del Estado.....	25.000,00	»	»
20	Premios de investigación y gastos generales de ventas.....	60.000,00	»	»
21	Pagarés de bienes desamortizados, devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario, y comisión al mismo por los que realice.....	1.300,00	»	»
22	Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	321.750,00	»	»
<i>Cuerpo de Carabineros.</i>				
23	Personal.....	17.467.149,25	5.938,32	»
24	Material.....	138.940,00	»	»
25	Gastos diversos.....	2.786.576,82	272.535,48	»
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
26	Edificio en Huesca para dependencias del Estado.....	25.661,96	»	»
27	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	168.496,00	»	»
28	Instalación de las Administraciones ejecutoras.....	41.000,00	»	»
Ejercicios cerrados.				
29	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	25.971,78	»	»
ADICIONALES				
1.º	Gastos de adquisición de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	»	113.633.958,60	»
2.º	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	»	590,00	»
		150.990.869,81	118.282.938,57	»
Ejercicios cerrados.				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		»	3.339.423,68	»
		150.990.869,81	121.622.362,25	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
>	5.472.909,93	>	5.472.909,93	5.461.251,15	5.459.081,41	2.169,74	11.658,78	>
>	7.312.000,00	>	7.312.000,00	6.481.497,56	6.437.381,98	44.115,58	830.502,44	>
>	5.521.770,91	>	5.521.770,91	3.892.408,15	3.892.408,15	>	1.629.362,76	>
>	400.000,00	>	400.000,00	224.734,94	224.734,94	>	175.265,06	>
>	25.000,00	>	25.000,00	>	>	>	25.000,00	>
>	389.672,48	>	389.672,48	389.665,48	357.651,33	32.014,15	7,00	>
>	216.759,20	>	216.759,20	209.157,11	204.814,36	4.342,75	7.602,09	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	6.208.596,63	>	6.208.596,63	5.798.825,51	5.703.722,85	95.102,66	407.771,12	>
>	590.000,00	>	590.000,00	520.939,33	520.939,33	>	69.060,67	>
>	390.000,00	>	390.000,00	390.000,00	378.139,79	11.860,21	>	>
>	675.377,54	>	675.377,54	675.377,54	675.377,54	>	>	>
>	11.480.000,00	>	11.480.000,00	10.671.751,49	7.671.751,49	3.000.000,00	808.248,51	>
>	90.633.359,48	>	90.633.359,48	90.633.359,48	90.630.546,98	2.812,50	>	>
>	409.500,00	>	409.500,00	396.769,29	356.352,14	40.417,15	12.730,71	>
>	90.000,00	>	90.000,00	37.131,56	35.190,05	1.941,51	52.868,44	>
>	760.000,00	>	760.000,00	760.000,00	628.388,29	131.611,71	>	>
1.100.000,00	4.775.944,00	>	4.775.944,00	4.753.811,40	4.402.271,26	351.540,14	22.132,60	>
>	25.000,00	>	25.000,00	24.985,37	24.985,37	>	14,63	>
>	60.000,00	>	60.000,00	4.290,68	3.612,68	678,00	55.709,32	>
>	1.300,00	>	1.300,00	>	>	>	1.300,00	>
>	321.750,00	>	321.750,00	320.324,52	289.013,40	31.311,12	1.425,48	>
>	17.473.137,57	>	17.473.137,57	17.424.223,79	17.380.005,47	43.618,32	48.913,78	>
>	138.940,00	>	138.940,00	136.527,34	136.527,34	>	2.412,66	>
>	3.059.112,30	>	3.059.112,30	3.019.083,24	2.742.555,47	276.527,77	40.029,06	>
>	25.661,96	>	25.661,96	>	>	>	25.661,96	>
>	168.496,00	>	168.496,00	168.496,00	168.496,00	>	>	>
>	41.000,00	>	41.000,00	>	>	>	41.000,00	>
>	25.971,78	>	25.971,78	21.670,83	21.670,83	>	4.300,95	>
>	113.683.958,60	>	113.683.958,60	113.683.958,60	109.447.160,55	4.236.798,05	>	>
>	590,00	>	590,00	590,00	590,00	>	>	>
1.100.000,00	270.373.808,38	>	270.373.808,38	266.100.830,36	257.793.969,00	3.306.861,36	4.272.973,02	>
>	3.339.423,68	>	3.339.423,68	3.339.423,68	3.339.423,68	>	>	>
1.100.000,00	273.713.232,06	>	273.713.232,06	269.440.254,04	261.133.392,68	8.306.861,36	4.272.973,02	>

Capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	SECCIÓN UNDECÍMIMA			
	Poseiones españolas del Golfo de Guinea.			
Único.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el año económico de 1915, ó sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dicha colonia.....	1.900.000,00	»	»
	SECCIÓN DUODÉCIMA			
	Acción en Marruecos.			
	MINISTERIO DE ESTADO			
	<i>Gastos temporales.</i>			
1.º	Personal.....	83.000,00	»	»
2.º	Alta Comisaría.....	120.500,00	»	»
3.º	Secretaría general.....	173.900,00	»	»
4.º	Delegación de asuntos indígenas.....	425.200,00	»	»
5.º	Idem de Fomento.....	522.500,00	»	»
6.º	Idem de asuntos tributarios, económicos y financieros.....	159.500,00	»	»
7.º	Material.....	122.200,00	»	»
	<i>Gastos diversos.</i>			
8.º	Construcciones civiles.....	690.000,00	»	»
9.º	Atenciones eventuales.....	1.018.000,00	1.384.918,88	»
10	Subvención al Gobierno del Jalifa.....	6.730.200,00	»	»
		9.995.000,00	1.384.918,88	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	13.801,61	»
		9.995.000,00	1.398.720,49	»
	MINISTERIO DE LA GUERRA			
	<i>Servicios de carácter permanente.</i>			
1.º	Personal y material.....	64.372.720,40	1.903.142,51	»
	<i>Diversos.</i>			
2.º	Comisiones extraordinarias del servicio.....	50.000,00	»	»
3.º	Servicios de Artillería.....	540.000,00	»	»
4.º	Idem de Ingenieros.....	10.006.000,00	2.927.000,00	»
5.º	Idem de subsistencias y acuartelamiento, campamento, transportes, servicios de hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	29.728.607,19	22.885.066,19	»
6.º	Idem de Sanidad Militar.....	824.200,00	»	»
7.º	Idem de Cria Caballar y Remonta.....	2.694.611,16	12.400,00	»
8.º	Gastos diversos é imprevistos.....	225.000,00	»	»
9.º	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	»	15.000,00	»
10	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	94.500,00	320.000,00	»
		108.535.638,75	28.062.606,70	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	5.454.698,67	»
		108.535.638,75	33.517.302,37	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de suplementarios y extraordinarios.								
»	1.900.000,00	»	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	»	»	»
»	33.000,00	»	33.000,00	32.208,22	32.208,22	»	791,78	»
»	120.500,00	»	120.500,00	120.500,00	5.553,83	114.946,67	»	»
»	173.900,00	»	173.900,00	173.900,00	»	173.900,00	»	»
»	425.200,00	»	425.200,00	425.200,00	»	425.200,00	»	»
»	522.500,00	»	522.500,00	522.500,00	»	522.500,00	»	»
»	159.500,00	»	159.500,00	159.500,00	395,86	159.104,14	»	»
»	122.200,00	»	122.200,00	122.200,00	3.000,00	119.200,00	»	»
»	690.000,00	»	690.000,00	690.000,00	»	690.000,00	»	»
»	2.402.918,88	»	2.402.918,88	2.402.918,88	1.067.024,22	1.335.894,66	»	»
»	6.730.200,00	»	6.730.200,00	6.730.200,00	»	6.730.200,00	»	»
»	11.379.918,88	»	11.379.918,88	11.379.127,10	1.108.181,63	10.270.945,47	791,78	»
»	13.801,61	»	13.801,61	13.801,61	13.801,61	»	»	»
»	11.393.720,49	»	11.393.720,49	11.392.928,71	1.121.983,24	10.270.945,47	791,78	»
2.000.000,00	68.275.862,91	168.551,79	68.107.311,12	68.107.311,12	65.857.717,13	2.249.593,99	»	»
»	50.000,00	»	50.000,00	50.000,00	47.964,16	2.035,84	»	»
»	540.000,00	»	540.000,00	540.000,00	531.654,51	8.345,49	»	»
»	12.933.000,00	»	12.933.000,00	12.933.000,00	9.742.563,91	3.190.436,09	»	»
»	52.613.673,88	123.932,95	52.489.740,43	52.488.708,92	51.499.322,01	989.386,91	1.031,51	»
»	824.200,00	»	824.200,00	824.200,00	809.149,78	15.050,22	»	»
»	2.707.011,16	23.332,50	2.683.678,66	2.302.084,04	2.302.084,04	»	381.594,62	»
»	225.000,00	»	225.000,00	94.650,42	86.117,92	8.532,50	130.349,58	»
»	15.000,00	»	15.000,00	10.976,65	10.976,65	»	4.023,35	»
»	414.500,00	»	414.500,00	414.500,00	400.708,67	13.791,33	»	»
2.000.000,00	198.598.247,45	315.817,24	138.282.430,21	137.765.431,15	131.288.258,78	6.477.172,37	516.999,06	»
»	5.454.693,67	»	5.454.693,67	5.454.693,67	5.454.693,67	»	»	»
2.000.000,00	144.052.941,12	315.817,24	143.737.123,88	143.220.124,82	136.742.952,45	6.477.172,37	516.999,06	»

Ca- pítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
	MINISTERIO DE MARINA			
1.º	Personal.....	1.291.379,00	»	»
2.º	Material.....	335.326,00	»	»
		1.626.705,00	»	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	82.710,69	»
		1.626.705,00	82.710,69	»
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
Único.	Guardia Civil.....	856.392,05	»	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	2.629,03	»
		856.392,05	2.629,03	»
	MINISTERIO DE FOMENTO			
	<i>Personal.</i>			
1.º	Agricultura, Minas.....	14.000,00	»	»
	<i>Servicios.</i>			
2.º	Agricultura, Minas, Comercio Industria y Trabajo, Obras Públicas, Servicios generales.....	3.673.500,00	»	»
		3.687.500,00	»	»
	Ejercicios cerrados.			
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	1.612,00	»
		3.687.500,00	1.612,00	»
	MINISTERIO DE HACIENDA			
	<i>Intervención especial del protectorado de España en Marruecos.</i>			
1.º	Personal.....	70.000,00	»	»
2.º	Gastos de locomoción y dietas.....	15.000,00	»	»
3.º	Material de oficinas.....	6.000,00	»	»
4.º	Impresiones.....	5.000,00	»	»
		96.000,00	»	»
	RESUMEN			
	Acción en Marruecos.			
	Sección 2.ª—Ministerio de Estado.....	9.995.000,00	1.398.720,49	»
	Idem 4.ª—Idem de la Guerra.....	108.535.638,75	33.517.302,37	»
	Idem 5.ª—Idem de Marina.....	1.626.705,00	82.710,69	»
	Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	856.392,05	2.629,03	»
	Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	3.637.500,00	1.612,00	»
	Idem 9.ª—Idem de Hacienda.....	96.000,00	»	»
		124.797.235,80	35.002.974,58	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS liquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS liquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
Por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.								
»	1.291.379,00	»	1.291.379,00	1.297.983,98	1.290.673,68	7.915,30	3.390,02	»
»	335.326,00	»	335.326,00	335.326,00	335.326,00	»	»	»
»	1.626.705,00	»	1.626.705,00	1.623.314,98	1.615.399,68	7.915,30	3.390,02	»
»	82.710,69	»	82.710,69	82.710,69	82.710,69	»	»	»
»	1.709.415,69	»	1.709.415,69	1.706.025,67	1.698.110,37	7.915,30	3.390,02	»
»	856.392,05	»	856.392,05	856.392,05	549.663,41	306.722,64	»	»
»	2.629,03	»	2.629,03	2.629,03	2.629,03	»	»	»
»	859.021,08	»	859.021,08	859.021,08	552.298,44	306.722,64	»	»
»	14.000,00	»	14.000,00	10.966,35	10.966,35	»	3.033,65	»
»	3.673.500,00	»	3.673.500,00	3.537.087,51	3.535.360,12	1.727,39	136.412,49	»
»	3.687.500,00	»	3.687.500,00	3.543.053,86	3.546.326,47	1.727,39	139.446,14	»
»	1.612,00	»	1.612,00	1.612,00	1.612,00	»	»	»
»	3.689.112,00	»	3.689.112,00	3.549.665,86	3.547.938,47	1.727,39	139.446,14	»
»	70.000,00	36.749,95	33.250,05	33.250,05	33.250,05	»	»	»
»	15.000,00	15.000,00	»	»	»	»	»	»
»	6.000,00	3.150,00	2.850,00	2.850,00	2.850,00	»	»	»
»	5.000,00	2.992,00	2.008,00	2.008,00	2.008,00	»	»	»
»	96.000,00	57.891,95	38.108,05	38.108,05	38.108,05	»	»	»
»	11.393.720,49	»	11.393.720,49	11.392.928,71	1.121.983,24	10.270.945,47	791,78	»
2.000.000,00	144.052.941,12	315.817,24	143.737.123,88	143.220.124,82	136.742.962,45	6.477.172,37	516.999,06	»
»	1.709.415,69	»	1.709.415,69	1.706.025,67	1.698.110,37	7.915,30	3.390,02	»
»	859.021,08	»	859.021,08	859.021,08	552.298,44	306.722,64	»	»
»	3.689.112,00	»	3.689.112,00	3.549.665,86	3.547.938,47	1.727,39	139.446,14	»
»	96.000,00	57.891,95	38.108,05	38.108,05	38.108,05	»	»	»
2.000.000,00	161.800.210,38	373.709,19	161.426.501,19	160.765.874,19	143.701.391,02	17.064.483,17	660.627,00	»

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		AUMEN
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.	Por créditos transferidos del presupuesto anterior.
RESUMEN			
de las obligaciones de los departamentos ministeriales.			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	927.750,00	3.815.130,99	»
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	6.614.437,50	2.166.802,12	»
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia.....	19.863.776,81	774.044,71	} Obligaciones civiles.....
	41.639.479,50	421.929,58	
Idem 4. ^a —Idem de la Guerra.....	164.640.575,58	253.699.985,91	»
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	68.783.557,00	31.887.902,44	721.025,52
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	94.151.859,28	9.336.877,12	4.217.626,32
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública.....	74.355.989,00	2.462.280,92	»
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	184.321.214,63	9.471.046,71	7.160.964,49
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	13.583.583,08	2.413.587,23	»
Idem 10.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	150.990.869,81	121.622.362,25	»
Idem 11.—Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	»	»
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	124.797.235,80	35.002.974,58	»
	951.620.332,99	473.074.924,56	12.099.616,33
RESUMEN GENERAL			
Obligaciones generales del Estado.....	513.418.749,77	376.978.163,53	»
Idem de los departamentos ministeriales.....	951.620.332,99	473.074.924,56	12.099.616,33
	1.465.039.082,76	850.053.088,09	12.099.616,33
<i>Recargos municipales del presupuesto de 1916.</i>			
Sobre la contribución industrial y de comercio.....	»	9.923.330,57	»
<i>Resultas de ejercicios cerrados.</i>			
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	28.645,24	»
Idem la industrial y de comercio.....	»	1.320.239,99	»
	»	1.348.935,23	»
Resumen de recargos municipales.			
Del presupuesto de 1915.....	»	9.923.330,57	»
De resultas de ejercicios cerrados.....	»	1.348.935,23	»
	»	11.272.265,80	»

TOS	TOTAL	CRÉDITOS anulados y transferidos.	CRÉDITOS líquidos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos.	RESTOS pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
							Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
30.000,00	4.772.880,99	>	4.772.880,99	1.669.073,60	1.636.501,38	32.572,22	3.103.807,39	>
>	8.781.239,62	>	8.781.239,62	8.751.898,23	5.626.921,54	3.124.976,99	29.341,39	>
>	20.637.821,52	>	20.637.821,52	19.511.638,27	19.141.208,79	370.429,48	1.126.183,25	>
>	42.111.409,08	>	42.111.409,08	42.054.011,91	42.016.355,47	37.656,44	57.397,17	>
2.000.000,00	420.340.561,49	583.056,00	419.782.505,49	392.081.121,04	227.937.066,68	164.111.051,36	27.701.384,45	>
>	101.392.484,96	>	101.392.484,96	64.061.917,80	54.098.865,48	9.963.052,32	37.330.567,16	>
>	107.706.362,72	>	107.706.362,72	100.313.875,52	93.877.097,45	6.441.778,07	7.387.467,20	>
>	76.818.269,92	>	76.818.269,92	73.476.159,18	72.485.518,32	990.640,86	3.342.110,74	>
840.000,00	2.1793.225,83	>	201.793.225,83	166.882.161,96	153.292.529,44	11.589.632,52	34.911.063,87	>
>	20.997.175,31	>	20.997.175,31	20.642.072,76	19.949.663,55	692.408,91	355.102,55	>
1.100.000,00	273.713.232,08	>	273.713.232,08	269.440.254,04	261.133.392,69	8.306.861,36	4.272.978,02	>
>	1.900.000,00	>	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	>	>	>
2.000.000,00	161.800.210,38	373.709,19	161.426.501,19	160.765.874,19	143.701.391,02	17.064.463,17	669.627,00	>
5.970.000,00	1.442.764.873,88	931.765,19	1.441.833.108,69	1.321.555.058,50	1.098.796.512,40	222.758.546,10	120.278.050,19	>
>	890.396.913,30	5.211,15	890.391.702,15	836.401.784,83	854.548.085,66	31.853.719,17	3.989.917,32	>
5.970.000,00	1.442.764.873,88	931.765,19	1.441.833.108,69	1.321.555.058,50	1.098.796.512,40	222.758.546,10	120.278.050,19	>
5.970.000,00	2.333.161.797,18	936.976,34	2.332.224.810,84	2.207.956.843,33	1.953.344.578,06	254.612.265,27	124.267.967,51	>
>	9.923.330,57	>	9.923.330,57	9.923.330,57	8.740.200,73	1.183.129,84	>	>
>	28.645,24	>	28.645,24	28.645,24	28.645,24	>	>	>
>	1.320.289,99	>	1.320.289,99	1.320.289,99	1.320.289,99	>	>	>
>	1.348.935,23	>	1.348.935,23	1.348.935,23	1.348.935,23	>	>	>
>	9.923.330,57	>	9.923.330,57	9.923.330,57	8.740.200,73	1.183.129,84	>	>
>	1.348.935,23	>	1.348.935,23	1.348.935,23	1.348.935,23	>	>	>
>	11.272.265,80	>	11.272.265,80	11.272.265,80	10.089.135,96	1.183.129,84	>	>

Resultados que ha

PRESUPUESTO DE INGRESOS	INGRESOS presupuestos.	DERECHOS reconocidos y liquidados.	RECAUDACIÓN Líquida obtenida.	RESTOS por cobro de sobre.	EXCESO LÍQUIDO	
					de los ingresos presupuestos sobre los realizados.	de los ingresos realizados sobre los presupuestos.
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	490.108.068,32	585.860.234,20	491.023.626,75	44.326.807,45	»	915.558,43
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	421.986.198,54	381.772.058,53	363.881.358,21	17.890.200,32	58.104.340,33	»
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explota- dos por la Administración.....	313.370.000,00	304.371.721,23	304.263.201,11	108.520,12	9.106.798,89	»
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Es- tado:						
Rentas.....	22.187.000,00	26.360.569,36	22.276.039,09	4.084.530,27	»	89.039,09
Ventas.....	94.997.522,36	93.498.222,81	98.484.255,46	13.967,85	1.513.266,90	»
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	652.561.250,00	642.496.604,88	641.474.471,58	1.022.133,30	11.086.778,42	»
<i>Suma</i>	1.995.210.039,22	1.983.859.411,01	1.916.403.452,20	67.455.958,81	79.811.184,54	1.004.597,52
Exceso líquido de los ingresos presupuestos á los realizados.....	»	»	»	»	78.806.587,02	
Idem de los gastos á los ingresos presu- puestos.....	337.014.771,82	»	»	»	»	»
Idem de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y liquidados.....	»	224.097.432,32	»	»	»	»
Idem de los pagos ejecutados sobre la re- caudación obtenida.....	»	»	36.941.125,86	»	»	»
Idem de los restos sin pagar sobre los pen- dientes de cobro.....	»	»	»	187.156.895,46	»	»
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestos á los realizados y el de los gastos presupuestos á los pagos ejecuta- dos.....	»	»	»	»	»	300.073.645,76
	2.332.224.810,34	2.207.956.843,33	1.953.344.578,06	251.612.265,27		378.880.232,78

	LIQUIDACIÓN		REALIZACIÓN	
	DERECHOS	OBLIGACIONES	INGRESOS	PAGOS
El Presupuesto de 1915.....	1.951.996.688,87	2.142.128.833,06	1.684.540.730,06	1.887.516.567,79
Las resultas de ejercicios cerrados.....	31.862.722,14	65.828.010,27	31.862.722,14	65.828.010,27
	1.983.859.411,01	2.207.956.843,33	1.916.403.452,20	1.953.344.578,06

Diferencias que ofrece el Presupuesto de 1915, con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados por

ofrecido la liquidación.

PRESUPUESTO DE GASTOS	GASTOS presupuestos.	OBLIGACIONES reconocidas y liquidadas.	PAGOS líquidos ejecutados.	RESTOS pendientes de pago.	EXCESO LÍQUIDO	
					de los gastos presupuestos sobre los pagos realizados.	de los pagos ejecutados sobre los gas- tos presu- puestos.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.828.333,28	8.828.333,28	8.828.333,28	>	>	>
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	2.486.000,00	2.486.000,00	2.486.000,00	>	>	>
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	796.116.200,86	792.265.202,87	760.411.488,70	31.853.719,17	35.704.717,16	>
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	82.961.168,01	82.822.248,68	82.822.248,68	>	138.919,33	>
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Mi- nistros.....	4.772.880,99	1.669.073,60	1.636.501,38	32.572,22	3.136.379,61	>
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	8.781.239,62	8.751.838,23	5.626.921,84	3.124.976,39	3.154.317,78	>
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	20.637.821,52	19.511.638,27	19.141.208,79	370.429,48	1.496.612,78	>
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas.....	42.111.469,08	42.054.011,91	42.016.355,47	37.658,44	95.053,61	>
Idem 4. ^a —Idem de la Guerra.....	419.782.505,49	392.081.121,04	227.937.066,68	164.144.054,36	191.545.438,81	>
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	131.392.484,96	64.061.917,30	54.093.865,48	9.963.052,32	47.293.619,48	>
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	107.706.362,72	109.318.875,52	93.877.097,45	6.441.778,07	13.829.265,27	>
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Be- llas Artes.....	76.818.269,92	73.476.159,18	72.485.518,32	990.640,86	4.332.751,60	>
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	231.793.225,83	166.882.161,96	155.292.529,44	11.589.632,52	46.500.696,39	>
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	20.957.175,31	20.642.072,75	19.949.663,85	692.408,91	1.047.511,46	>
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y ren- tas públicas.....	273.713.232,00	269.440.254,04	261.133.392,68	8.306.861,36	12.579.839,38	>
Idem 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	>	>	>
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	161.426.501,39	160.765.874,19	143.701.391,02	17.064.483,17	17.725.110,17	>
<i>Suma.....</i>	2.332.224.810,84	2.207.956.843,33	1.953.344.578,06	254.612.265,27	378.880.232,78	>

RESTOS		DIFERENCIAS		
Á COBRAR	Á PAGAR	DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CON LAS OBLIGACIONES	DE LOS COBROS EJECUTADOS CON LOS PAGOS	DE LOS CRÉDITOS Á COBRAR CON LAS OBLIGACIONES Á PAGAR
67.455.958,81	254.612.265,27	— 190.132.144,19	— 2.975.837,73	— 187.156.306,46
>	>	— 33.965.288,13	— 33.965.288,13	>
67.455.958,81	254.612.265,27			
<i>créditos y débitos del Tesoro.....</i>		— 224.097.432,32	— 36.941.125,86	— 187.156.306,46

OBSERVACIONES

Primera. En los resultados generales que anteceden no se han comprendido los recargos municipales, cuyo pormenor, tanto en ingresos como en gastos, aparece en el lugar correspondiente de la presente liquidación.

Segunda. Así en la recaudación obtenida, como en los pagos ejecutados, figuran los que han tenido lugar por el presupuesto de 1914, juntamente con los realizados por resultados de los anteriores, consignándose en las columnas de restos pendientes de cobro y pago sólo los que han resultado por derechos y obligaciones de dicho presupuesto.

Tercera. Explicación de los ingresos y pagos efectuados en 1915 en virtud de la ley de 18 de Febrero del mismo año, por adquisición y venta de substancias alimenticias, cuyos importes están incluidos en las respectivas Secciones del Presupuesto.

	INTEGROS	ENTEROS y devoluciones	LIQUIDO	PENDIENTE de formalización que figurará en cuentas en 1916.	TOTALES
Sección 10.—Capítulo adicional 1.º					
PAGOS					
Compras de substancias conforme á la Real orden de 10 de Abril de 1915.....	92.620.791,22	2.465.182,87	90.155.608,35	(*) 4.242.257,36	94.397.865,71
Idem por cuenta de los compradores, limitándose el Estado á anticipar los fondos conforme á la Real orden de 13 de Noviembre de 1915.....	19.291.552,20	»	19.291.552,20	»	19.291.552,20
	111.912.343,42	2.465.182,87	109.447.160,55	4.242.257,36	113.639.417,91
Sección 4.ª—Propiedades.—Ventas.					
INGRESOS					
Por venta de substancias conforme á la Real orden de 10 de Abril de 1915.....	88.822.915,74	1.901.889,84	86.921.025,90	18.473,22	86.939.499,12
Reembolsos efectuados por los compradores conforme á la Real orden de 13 de Noviembre de 1915.....	6.276.496,46	»	6.276.496,46	»	6.276.496,46
	95.099.412,20	1.901.889,84	93.197.522,36	18.473,22	93.215.995,58

Pagos por compras que afectan á los primeros contratos.....	94.397.865,71
Ingresos por ventas correspondientes á los mismos.....	86.939.499,12
<i>Diferencia</i>	7.458.366,59

Por anticipo de fondos para la compra por los segundos contratos...	19.291.552,20
Ingresos por reembolso de los compradores.....	6.276.496,46
<i>Diferencia</i>	13.015.055,74

Cuarta. Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

(*) Las pesetas 4.242.257,36 que figuran como pendientes, se descomponen en 4.236.798,05 por pagos en el extranjero y 5.459,31 satisfechos en 1916 como resto de gastos de descarga y envase de trigo.

SITUACIÓN DEL TESORO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1915

ACTIVO	PESETAS
EXISTENCIAS:	
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda.....	20.219.175,56
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las Obligaciones de Aduanas no presentadas á conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>	<u>432,45</u>
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante á disposición del Tesoro.....	167.834,73
Idem íd., emisión de 1906, ídem íd.....	58.002,75
<i>Total pesetas nominales.....</i>	<u>226.269,93</u>
<i>Que al cambio á la par, representan un efectivo de.....</i>	<u>226.269,93</u>
Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000 pesetas 7.161,13, que al cambio de 86,50 por 100 hacen efectivas pesetas.....	6.194,37
Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 1.073.500, que al cambio de 73,75 por 100 hacen efectivas.....	791.706,25
SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE CON EL BANCO DE ESPAÑA POR EL SERVICIO DE TESORERÍA:	
Cuenta de efectivo.....	»
Idem de valores.....	22.365.618,30
Idem especial oro.....	9.677.080,55
<i>Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....</i>	<u>32.042.698,85</u>
	<u>61.055.586,59</u>
	<u>114.341.631,55</u>
VALORES PRESUPUESTOS:	
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1915.....	67.455.958,81
Por ídem íd., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.014.038.994,13
Por ídem íd., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	67.252.736,15
	<u>1.148.747.689,09</u>
DEUDORES AL TESORO:	
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	75.364.052,79
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	3.033.604,10
Por anticipaciones reintegrables á varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; á Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos de inscripciones; á Profesores de instrucción primaria; á las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	19.256.823,56
POR ANTICIPACIONES Á LAS CAJAS DE ULTRAMAR:	
Cuba.....	411.668.089,57
Puerto Rico.....	3.311.870,48
Filipinas.....	28.771.842,44
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	27.924.641,70
	<u>471.676.444,19</u>
Para gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes,.....	10.454.140,84
	<u>579.785.065,48</u>
	<u>1.842.874.386,12</u>

PASIVO

PESETAS

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo. Saldo á favor del Banco de España.....			111.927.065,41
OBLIGACIONES PRESUPUESTAS:			
Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1915.....		254.612.265,27	
Por las ídem íd. pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....		494.128.802,88	
Por los recargos municipales correspondientes al año económico de 1915.....		1.182.129,84	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....		2.273.144,04	752.197.342,03
ACREEDORES DEL TESORO:			
Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....		27.000,00	
Por el anticipo del Banco de España, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro á calidad de devolución.....		26.444.165,36	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....		72.500.012,00	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino á la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....		937.081,75	
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emisión de 1.º de Enero de 1913.....		4.000,00	
Por ídem íd., emisión de 1.º de Enero de 1914.....		33.000,00	
Por ídem íd., emisión de 1.º de Enero de 1915.....		76.000,00	
Por ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1915.....		520.790.500,00	772.211.759,11
OBLIGACIONES DE ULTRAMAR:			
Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....		100.000.000,00	
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....		2.000,00	
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....		2.000,00	
	Clasificadas.	Sin clasificar.	
POR LAS OBLIGACIONES DE LAS COLONIAS, PENDIENTES DE PAGO, SEGÚN CÁLCULO:			
Civiles.....	2.484.373,00	6.356.243,00	
Militares.....	17.698.579,00	22.197.101,00	
	20.182.952,00	28.553.344,00	48.736.296,00
			148.740.296,00
			1.785.076.462,55
			57.797.923,57
			1.842.874.386,12

CALIFICACIÓN

ACTIVO	REALIZABLE		NO REALIZABLE
	En el plazo de un año.	En más largo plazo.	
Existencias.....	114.341.631,55	»	»
Valores presupuestos.....	118.000.000,00	215.000.000,00	815.747.689,09
Deudores al Tesoro.....	15.000.000,00	78.500.000,00	486.285.065,48
SALDO.....	247.341.631,55	293.500.000,00	1.302.032.754,57
	323.585.433,86	473.240.296,00	»
	570.927.065,41	766.740.296,00	1.302.032.754,57

PASIVO	EXIGIBLE		NO EXIGIBLE
	En el plazo de un año.	En más largo plazo.	
Saldo á favor del Banco de España, por el servicio de Tesorería.....	111.927.065,41	»	»
Obligaciones presupuestas.....	140.000.000,00	182.000.000,00	430.197.342,03
Acreedores del Tesoro.....	215.000.000,00	540.000.000,00	17.211.759,11
Obligaciones de Ultramar.....	104.660.000,00	44.740.296,00	»
SALDO.....	570.927.065,41	766.740.296,00	447.409.101,14
	»	»	854.623.653,43
	570.927.065,41	766.740.296,00	1.302.032.754,57

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos precedentes en tercera, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala á dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Procedimiento Militar y 53 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1492

PÉREZ PARDO, Modesto, residente último en Isona, criado que fué del vecino Buenaventura Mir; comparecerá, con arreglo al día 18 de Mayo actual, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Lérida, á las sesiones del juicio oral en causa por robo contra el procesado Domingo Tomás Beltrán, procedente del Juzgado de instrucción de Tramp, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. 5484

1493

QUINTAS, Eladino, domiciliado últimamente en Matamá; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por incendio y hurto, instruida por dicho Juzgado de instrucción. 5674

1494

RAMOS UTRILLA, Antonio, hijo de José y Dionisia; domiciliado últimamente en la calle de Luis VIII, número 6, principal; comparecerá el día 26 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 79 del año actual. 5690

1495

RICO NAVARRO, Bernabé, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, número 3, bajo, número 2; comparecerá, en término de tercero días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de García Inés, para prestar declaración en causa por lesiones y amenazas, instruida por dicho Juzgado. 5405

1496

RINCON MORA, Angel, de veintisiete años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 33, bajo; comparecerá, en el Juzgado municipal de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, el día 24 de Mayo actual, á las diez horas, para ser reconocido por el Médico forense. 5700

1497

RIO RUIZ, Fernando, hijo de Fernando y de Ciríaca; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 18, tercero; comparecerá el día 22 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra Aniceto Benito, con el número 410 del año actual. 5636

1498

RODRIGUEZ BLANCO, Francisco, domiciliado últimamente en el Paseo de las Yeserías, número 1, principal; comparecerá en término de tercero día, ante el

Juzgado de la Latina, Secretaría de García Inés, para recibirle declaración en causa por muerte natural de su hermana Josefa. 5404

1499

RODRIGUEZ SANTO, Florencio, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 18; comparecerá, el día 29 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por ofensas á la moral, instruido contra Juan Navas y otros con el número 1.762 del año 1915. 5693

1500

RUIZ Y RUIZ, Francisco, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 18; comparecerá el día 29 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por ofensas á la moral, instruido contra Juan Navas y otros con el número 1.762 del año 1915. 5695

1501

SAINZ DE AJA, José, hijo de José y de Justa; domiciliado últimamente en la calle de las Navas, número 6 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 17 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 173 del año actual. 5630

1502

SALDAÑA DELGADO, Ana, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, número 5; comparecerá el día 11 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Félix Marzo. 5505

1503

SANCHEZ BELTRAN, Francisco, domiciliado últimamente en la travesía de la Verdad, número 2, bajo; comparecerá el día 17 de Mayo actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo con el número 524 del año 1916. 5681

1504

SANCHEZ GONZALEZ, Aurelia, hija de Julián; domiciliada últimamente en la calle del Oso, número 17, segundo; comparecerá el día 29 del actual, á las once y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones de Aurelia Sánchez, instruido con el número 865 de 1916. 5428

1505

SANCHEZ LOPEZ, José, hijo de Pedro y Juliana; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 5; comparecerá el día 12 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra José Rodríguez, con el número 261 del año actual. 5613

1506

SANCHEZ PEREZ, Jesús, hijo de José y Patrocinio; domiciliado últimamente

en la calle del Amparo, números 43 y 43; comparecerá el día 17 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 389 del año actual. 5623

1507

SANCHEZ RANDON, María, hija de José María y Josefa; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 20, tienda; comparecerá el día 19 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otra con el número 392 del año 1916. 5634

1508

SANZ CALLEJA, Miguel, domiciliado últimamente en el pueblo de Tetuán, calle de San Roque, número 9, piso bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por referido Juzgado. 5382

1509

SANZ CID, Buenaventura, domiciliado últimamente en Moradillo de Roa; comparecerá el día 13 de Mayo actual, á las diez, ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, para practicar un careo en causa por infracción de la ley de Caza, instruida por este Juzgado contra Eulogio Andrés Santo Domingo y otra. 5523

1510

SANZ FRAILE, Isidoro, y Leopoldo Monforte; sin domicilio conocido; comparecerán, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla, para declarar en causa por robo de efectos, instruida por este Juzgado. 5460

1511

SERRANOSERRANO, Escelástica, comparecerá el día 13 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otros. 5512

1512

SORIANO, Antonia, domiciliada últimamente en Valdepeñas; comparecerá en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el 12 del actual, á las nueve de la mañana, á fin de declarar como testigo en la acusación privada, en el juicio oral en causa por homicidio, contra José María Rodríguez. 5302

1513

SUÁREZ GARCÍA, Ceferino, hijo de Manuel y de Leonor; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera del Manzanares, número 67; comparecerá el día 22 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, con el número 111 del año actual. 5637

1514

TEJEDOR, Félix, domiciliado últimamente en Valencia de Alcántara; comparecerá

(Continúa en la pág. 562.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1915.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Natali- dad.	Mortali- dad.	Eup- cialidad.	Varones.	Mujeres.	Le- gítimos.	Ile- gítimos.
Alava.....	98.338	284	177	58	2,89	1,90	0,54	169	115	279	1
Alicante.....	279.759	860	595	151	3,07	2,13	0,54	430	380	800	58
Alicante.....	500.260	1.135	879	262	2,27	1,76	0,52	594	541	1.110	22
Almería.....	389.830	1.117	706	214	2,87	1,81	0,55	614	503	1.069	45
Avila.....	212.562	632	420	149	2,27	1,98	0,70	320	312	618	12
Badajoz.....	633.360	2.020	1.005	210	3,18	1,58	0,33	1.033	987	1.982	25
Baleares.....	331.299	747	453	263	2,25	1,37	0,79	402	345	738	4
Cataluña.....	1.183.752	2.463	2.334	577	2,08	1,97	0,49	1.269	1.194	2.340	65
Cantabria.....	351.142	981	770	164	2,79	2,19	0,47	319	462	963	8
Cáceres.....	417.249	1.238	851	148	2,97	2,04	0,35	677	561	1.177	43
Cádiz.....	478.045	1.461	968	218	3,06	2,02	0,46	746	715	1.329	126
Castellón.....	488.431	996	516	169	2,04	1,06	0,35	527	469	945	49
Castilla.....	322.041	667	486	161	2,07	1,51	0,50	353	314	655	11
Castilla Real.....	412.511	1.618	837	206	3,92	2,03	0,50	836	782	1.579	33
Ciudad Real.....	412.511	1.618	837	206	3,92	2,03	0,50	836	782	1.579	33
Córdoba.....	525.915	1.920	1.046	171	3,65	1,99	0,33	1.017	903	1.813	100
Córdoba (La).....	696.631	1.732	1.268	329	2,49	1,82	0,47	875	857	1.566	153
Cuenca.....	280.244	963	530	119	3,44	1,89	0,42	480	483	909	52
Gerona.....	328.572	673	526	116	2,05	1,60	0,35	358	315	665	7
Granada.....	539.860	1.663	952	268	3,08	1,76	0,50	944	719	1.543	113
Guadalajara.....	215.098	585	417	75	2,72	1,94	0,35	307	278	579	5
Huelva.....	243.687	556	350	150	2,28	1,44	0,62	282	274	534	5
Huesca.....	336.754	960	529	134	2,85	1,57	0,40	515	445	926	32
Jaén.....	249.322	611	398	89	2,45	1,60	0,36	341	270	604	2
León.....	555.441	2.139	1.179	206	3,85	2,12	0,37	1.132	1.007	1.997	136
Lérida.....	308.973	1.061	793	258	2,66	1,99	0,65	517	544	988	45
Lugo.....	291.029	684	578	124	2,35	1,99	0,42	366	318	682	1
Madrid.....	187.283	501	388	51	2,68	2,07	0,27	269	232	483	10
Magalona.....	482.495	1.097	908	177	2,27	1,88	0,37	551	546	998	91
Málaga.....	931.598	2.448	2.007	528	2,63	2,15	0,57	1.251	1.197	2.691	347
Marbella.....	530.552	1.497	984	281	2,82	1,85	0,53	807	690	1.419	74
Murcia.....	627.579	1.317	998	342	2,10	1,59	0,54	725	592	1.235	79
Navarra.....	317.479	845	503	180	2,66	1,58	0,57	435	410	829	2
Niessa.....	417.607	1.043	743	283	2,51	1,78	0,68	554	494	1.012	22
Orense.....	711.489	1.707	1.262	369	2,39	1,77	0,51	905	802	1.657	49
Osma.....	198.683	661	451	129	3,33	2,27	0,65	356	305	645	7
Palencia.....	510.327	1.231	876	213	2,41	1,72	0,42	638	593	1.075	135
Pontevedra.....	339.948	926	615	166	2,72	1,81	0,49	490	436	889	27
Salamanca.....	318.714	886	577	172	2,78	1,81	0,54	502	334	838	47
Santander.....	171.687	464	302	91	2,70	1,76	0,53	216	248	453	6
Segovia.....	617.346	1.990	1.391	291	3,22	2,25	0,47	1.053	937	1.823	163
Sevilla.....	159.571	404	299	55	2,53	1,87	0,34	213	191	400	2
Soria.....	335.815	644	553	200	1,92	1,65	0,60	315	329	629	11
Saragosa.....	257.247	595	479	98	2,31	1,87	0,38	313	282	593	1
Saragosa.....	434.144	1.495	861	157	3,44	1,93	0,36	756	739	1.485	55
Sobrado.....	917.293	2.145	1.609	554	2,34	1,75	0,60	1.119	1.026	2.090	44
Salamanca.....	287.899	896	629	111	3,11	2,18	0,39	453	443	833	50
Salamanca.....	372.915	1.033	694	246	2,77	1,86	0,65	540	493	978	22
Saragosa.....	273.301	742	566	132	2,61	2,07	0,56	384	358	716	13
Saragosa.....	469.780	1.267	791	210	2,70	1,68	0,45	670	597	1.240	9
TOTALES.....	20.630.910	55.605	38.049	10.040	2,70	1,84	0,49	29.188	26.417	52.751	2.418

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

en las provincias de España en el mes de Febrero de 1916

MERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Legítimos.	Expósitos.	TOTAL							
4	284	4	1	>	5	86	91	86	91	12	9	21
2	860	13	>	>	13	329	266	254	311	5	6	11
3	1.135	18	>	>	18	466	413	291	588	19	9	28
3	1.117	10	>	>	10	381	325	213	493	18	7	25
2	632	7	>	>	7	212	208	145	275	7	1	8
13	2.020	39	>	2	41	532	473	364	641	17	5	22
5	747	11	>	>	11	241	212	104	349	22	5	27
58	2.463	112	11	2	125	1.173	1.161	521	1.813	162	124	286
10	931	33	1	1	40	400	370	306	464	12	19	31
19	1.238	22	1	>	23	435	416	324	527	27	8	35
6	1.461	72	6	>	78	513	455	281	687	54	26	80
2	996	15	5	>	20	277	239	192	324	19	5	24
1	667	18	>	>	18	251	235	142	344	17	5	22
6	1.618	30	4	>	34	441	396	241	496	23	5	28
7	1.920	29	8	>	37	550	496	386	660	72	9	81
13	1.732	34	14	>	48	600	668	352	916	27	26	53
2	963	13	1	>	14	279	251	243	287	3	4	7
1	673	2	>	>	2	290	236	106	420	32	7	39
7	1.663	25	3	>	28	481	471	320	632	62	1	63
1	555	7	>	>	7	211	206	149	268	5	>	5
17	556	14	3	>	17	186	164	95	255	22	7	29
2	960	32	2	>	34	295	234	167	362	23	3	31
5	611	8	>	>	8	205	193	127	271	16	2	18
6	2.139	34	2	>	36	628	551	476	703	29	16	45
28	1.061	28	4	>	32	405	388	249	544	15	17	32
1	684	13	1	>	14	315	263	181	397	10	10	20
8	501	8	3	>	11	204	134	138	250	22	9	31
8	1.097	25	4	>	29	418	490	259	649	6	4	10
10	2.448	97	28	4	129	1.056	951	606	1.401	272	129	401
4	1.497	51	7	>	58	519	465	314	670	39	12	51
3	1.317	21	2	>	23	517	481	356	642	42	18	60
14	845	24	2	1	27	230	273	145	353	37	11	48
14	1.048	18	1	>	19	345	393	169	574	7	>	7
1	1.707	54	2	>	56	628	634	331	931	33	1	39
9	681	12	>	>	12	222	229	186	265	17	8	25
21	1.231	28	9	>	37	423	453	216	660	6	7	13
10	926	22	2	>	24	328	287	243	392	14	32	46
1	886	21	3	>	24	299	273	169	408	32	15	47
5	404	13	1	>	14	147	155	125	177	4	3	7
4	1.090	83	9	>	94	684	707	512	879	69	32	101
2	404	23	>	>	23	155	144	106	193	8	1	9
4	644	16	>	>	16	267	286	142	411	13	10	23
1	595	13	>	>	13	257	222	138	341	2	8	10
5	1.495	14	1	>	15	452	409	323	533	19	30	49
11	2.145	34	1	>	35	801	808	473	1.134	91	18	109
13	896	18	4	>	22	313	316	244	385	43	10	53
33	1.033	25	2	>	27	323	366	297	397	61	10	71
13	742	11	3	>	14	282	234	199	367	10	5	15
18	1.267	34	1	>	35	394	397	280	511	46	7	53
436	55.605	1.320	152	10	1.482	19.451	18.598	12.373	25.676	1.633	716	2.349

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoidea (sin epidemias)	Fiebre exantemática	Fiebre tifoidea y escarlatina	Veruela	En Sarampión	Zona tifoidea	Coqueluche	Difteria y erupción	Erisipela	Cólera tifoideo	Cólera epidémico	Otras causas que no se especifican	Tuberculosis de los pulmones	Tuberculosis de los meningios	Varia intersticial	Cáncer y otros tumores malignos	Montañas alpinas	Hemorragias y robles de los cerebros
Alava.....	»	»	»	»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Albacete.....	5	»	»	»	»	»	17	»	22	»	»	»	2	»	2	»	»	44
Alicante.....	52	»	3	6	22	»	7	4	29	»	»	»	6	»	»	»	»	66
Almería.....	10	»	1	»	1	»	»	»	23	»	»	»	1	»	»	»	»	52
Avila.....	1	»	»	»	12	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	31
Badajoz.....	3	»	7	5	15	»	2	10	4	20	»	»	2	»	»	»	»	80
Baleares.....	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	45
Barcelona.....	31	»	»	47	15	2	10	18	46	»	»	»	2	185	11	22	73	278
Burgos.....	2	»	»	»	12	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	65
Caceres.....	1	»	18	»	»	»	»	16	11	»	»	»	5	50	1	12	16	64
Cádiz.....	7	»	»	4	2	»	»	2	16	»	»	»	4	»	»	13	24	66
Canarias.....	3	»	»	»	7	»	»	4	6	»	»	»	»	»	»	2	16	33
Castellón.....	9	»	»	5	»	»	»	1	8	»	»	»	4	»	»	2	11	57
Ciudad Real.....	3	»	»	»	25	»	4	16	18	»	»	»	»	»	»	6	18	76
Córdoba.....	17	»	»	»	»	»	»	18	22	»	»	»	1	»	»	6	16	70
Coruña (La).....	4	»	1	1	9	»	25	17	7	»	»	»	»	165	»	19	36	79
Cuenca.....	»	»	»	5	6	2	»	5	12	»	»	»	»	15	1	8	9	34
Gerona.....	3	»	»	1	3	»	»	9	1	»	»	»	»	30	»	4	14	52
Granada.....	14	»	»	»	1	»	»	10	22	»	»	»	»	8	»	11	20	65
Guadalajara.....	1	»	»	2	2	»	»	6	»	»	»	»	»	17	»	4	23	34
Guzmán.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	49	»	1	11	14
Huelva.....	6	»	2	»	2	»	»	11	7	»	»	»	2	46	»	4	15	37
Huesca.....	5	»	»	2	1	»	»	5	1	»	»	»	1	18	»	3	10	38
Jaca.....	8	»	5	3	2	»	»	7	21	»	»	»	»	48	»	8	18	68
León.....	4	»	»	»	1	4	4	12	16	»	»	»	»	40	»	6	19	74
Lérida.....	3	»	1	2	24	»	»	9	3	»	»	»	»	29	»	2	10	61
Lugo.....	»	»	»	»	30	»	1	1	9	»	»	»	3	18	»	4	11	28
Lugo.....	»	»	»	»	20	»	17	5	13	»	»	»	1	51	»	6	14	50
Madrid.....	15	1	1	50	25	1	11	14	25	»	»	»	4	164	14	22	61	139
Málaga.....	11	»	3	10	»	»	4	11	14	»	»	»	»	7	5	11	30	59
Murcia.....	21	»	»	6	8	»	»	6	12	»	»	»	»	50	»	8	16	61
Navarra.....	4	»	»	1	9	»	»	»	11	»	»	»	»	4	1	7	16	32
Orense.....	2	»	»	»	»	»	1	3	7	»	2	»	1	22	»	3	15	63
Oviedo.....	9	»	»	»	9	1	26	6	16	»	»	»	1	129	»	11	30	61
Pamplona.....	4	»	2	»	14	»	»	5	14	»	»	»	»	13	»	6	11	23
Pentavieja.....	7	»	»	»	»	»	6	4	24	»	»	»	»	70	»	4	25	93
Salamanca.....	5	»	1	2	»	»	12	10	5	»	»	»	»	34	»	9	12	56
Santander.....	3	»	»	»	»	»	8	2	13	»	»	»	»	63	»	12	20	34
Segovia.....	1	»	»	2	8	»	»	2	4	»	»	»	»	9	»	4	9	36
Sevilla.....	13	»	»	»	51	»	4	10	25	»	»	»	»	92	»	8	28	83
Soria.....	»	»	2	»	8	»	»	2	»	»	»	»	»	13	»	1	11	17
Tarragona.....	14	»	»	9	7	»	»	8	12	»	»	»	»	26	»	5	14	39
Teruel.....	8	»	2	»	36	1	7	3	4	»	»	»	»	12	»	6	8	38
Toledo.....	4	»	3	2	14	1	11	7	29	»	»	»	»	37	»	8	34	66
Valencia.....	12	»	2	17	21	1	1	10	37	»	»	»	»	87	»	6	21	90
Valladolid.....	3	»	»	1	3	»	1	7	13	»	»	»	»	40	»	4	22	43
Vizcaya.....	4	»	»	»	28	»	6	9	2	»	»	»	»	50	»	4	19	35
Zamora.....	4	»	2	»	1	2	6	6	9	»	»	»	»	27	»	1	12	51
Zaragoza.....	4	»	»	»	17	»	»	9	16	»	»	»	»	33	»	»	25	49
TOTAL.....	303	1	69	187	488	18	273	322	717	»	»	3	138	2.323	163	354	924	2.961

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Febrero de 1916.

FUNCIONES POR

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Enfermedades orgánicas del corazón.	Neuritis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Circosis del bazo.	Neofitias y guda y sus derivadas.	Tuberculosis cutánea y otras enfermedades de los órganos quitosos de la mujer.	Septicemia puerperal (lebrera, puerperio, habilitación, etc.).	Otros accidentes puerperales.	Duplicidad de compensación y viatos de compensación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Statísticas.	Otros estadísticos.	Enfermedades neurológicas o localizadas.	TOTAL
9	24	9	7	23	2	5	»	1	»	6	1	1	»	13	7	1	»	28	5	177
39	89	8	12	54	3	27	»	1	»	17	»	1	»	21	49	»	»	97	9	535
76	67	34	27	73	3	29	»	3	10	21	»	1	»	42	67	»	»	127	10	879
60	60	21	23	55	9	38	»	2	4	11	»	2	»	29	60	»	»	124	16	706
33	44	7	12	23	6	24	»	4	3	15	»	»	»	24	13	»	»	63	11	420
96	70	13	20	51	2	73	»	7	3	19	»	1	»	79	68	»	»	183	17	1005
51	31	13	11	25	2	8	»	7	3	14	»	1	»	14	27	»	»	89	13	453
300	103	40	153	221	26	52	»	3	15	71	»	1	»	26	32	29	1	373	35	2334
46	90	40	20	55	6	33	»	1	6	23	»	1	»	28	34	11	1	152	23	770
69	67	23	13	48	10	72	»	3	3	23	»	1	»	49	30	13	»	148	56	851
110	34	23	31	94	3	65	»	8	3	54	»	2	»	41	37	10	»	170	17	938
37	17	5	17	34	4	46	»	5	»	19	»	2	»	16	43	»	»	80	39	516
47	44	26	10	30	3	16	»	2	»	17	»	1	»	25	28	»	»	69	12	486
55	98	18	24	62	5	42	»	8	6	15	»	2	»	57	38	11	1	135	16	837
141	91	24	43	84	11	47	»	12	5	23	»	3	»	70	53	10	»	156	7	1046
109	96	73	25	69	16	46	»	5	9	23	»	1	»	40	135	12	»	209	39	1268
27	73	12	12	44	6	27	»	»	1	11	»	1	»	24	37	7	1	87	18	530
79	19	16	30	46	3	14	»	7	3	13	»	1	»	6	11	10	»	103	8	526
100	95	35	37	55	16	36	»	4	2	21	»	2	»	35	70	9	2	163	23	952
24	51	17	9	20	5	13	»	3	3	3	»	1	»	16	25	5	»	70	20	417
35	26	12	18	33	2	10	»	1	3	13	»	1	»	7	20	4	»	46	19	350
68	25	7	17	28	3	37	»	5	2	9	»	»	»	23	33	9	1	90	9	529
26	29	13	6	27	3	17	»	1	2	12	»	1	»	22	23	»	»	101	»	393
85	115	33	42	89	11	70	»	10	2	23	»	1	»	59	57	16	»	245	36	1179
72	64	25	40	56	4	35	»	2	4	24	»	1	»	32	55	»	»	113	37	793
60	48	21	21	52	12	16	»	4	6	12	»	»	»	18	35	»	»	81	11	578
25	46	19	7	29	»	3	»	2	2	10	»	»	»	11	27	6	»	64	9	388
63	76	52	47	69	13	25	»	1	4	15	»	1	»	93	109	5	»	135	61	908
137	165	102	61	192	19	44	»	23	23	69	»	1	»	56	57	11	»	362	30	2007
115	43	13	34	63	6	45	»	2	4	13	»	»	»	37	65	8	0	213	28	984
70	93	21	45	61	3	55	»	5	3	23	»	»	»	29	65	9	2	186	16	993
56	33	15	13	47	4	12	»	5	3	7	»	3	»	20	17	9	»	112	6	563
71	59	61	41	41	12	19	»	1	3	21	»	2	»	33	40	9	»	153	31	743
139	92	44	48	80	5	38	»	9	4	40	»	2	»	18	122	26	»	194	29	1262
21	46	15	12	25	»	31	»	3	3	15	»	»	»	17	23	7	1	86	18	451
80	55	40	25	59	19	35	»	4	4	19	»	1	»	21	55	13	»	151	32	876
54	39	16	10	45	7	38	»	5	3	19	»	1	»	30	22	3	»	121	26	615
48	25	29	15	63	2	13	»	2	3	24	»	»	»	23	14	5	2	96	21	577
17	29	1	6	21	1	24	»	3	3	5	»	1	»	20	16	6	»	43	8	302
174	84	31	45	95	6	68	»	7	16	28	»	»	»	52	57	14	1	248	26	1331
32	29	7	4	24	2	15	»	1	»	»	»	»	»	12	13	»	»	68	5	299
62	23	19	13	47	9	14	»	4	4	18	»	1	»	8	16	10	»	83	7	553
33	43	19	15	38	3	20	»	2	4	13	»	2	»	20	21	4	»	84	13	479
49	71	26	19	59	7	51	»	6	3	25	»	»	»	55	59	7	1	153	11	861
143	84	54	52	131	18	41	»	12	9	33	»	1	»	51	74	33	3	337	19	1600
52	67	15	25	34	8	38	»	7	4	10	»	1	»	9	29	4	»	126	23	629
31	51	29	36	113	2	25	»	2	4	14	»	»	»	23	14	19	»	106	12	634
46	64	11	22	35	2	35	»	3	6	8	»	2	»	20	34	5	»	86	35	568
64	87	25	14	77	5	16	»	5	6	19	»	3	»	33	38	12	»	165	13	791
3.427	2.983	1.292	1.301	2.914	345	1.608	42	254	264	960	39	150	120	1.460	2.076	473	36	6.681	980	33.049

recrará, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicho pueblo para prestar declaración en causa por infracción de la ley de Imprenta, instruida por dicho Juzgado; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

1515

5495

TORRES PELLICER, Vicente; de treinta y cinco años, de estado casado, profesión labrador, natural y vecino de Jaraco; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Gandía para declarar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado.

1516

5554

TORRIJOS DELGADO, Faustino, alias *Sangrera*; domiciliado últimamente en la calle de Manuela, número 21; comparecerá el día 16 del actual, á las diez y treinta, en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, Madera, 11, á celebrar juicio de faltas por amenazas contra el mismo. 5430

1517

Un sujeto desconocido, de oficio carretero, que en los primeros días de Febrero último habló con unos pastores, en término de Valtiedas, acerca de la compra de una oveja; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, para prestar declaración en causa sobre hurto de dos ovejas.

5450

1518

VALDÉS TORRES, Dolores; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, cuarto, centro; comparecerá el día 18 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra Elvira Fernández.

5515

1519

VALLEJO GALLO, Celso; domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, número 12, principal, número 1; comparecerá el día 16 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

5517

1520

VARGAS OLIVA, Regino; hijo de Casimiro y Agustina; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 49, bajo; comparecerá el día 17 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por embriaguez, instruido contra el mismo con el número 254 del año actual.

5627

1521

VERDEJO CAÑIZARES, Miguel; comparecerá el día 13 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal; para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

5510

1522

VILLA LUQUE, Miguel; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Tinte, número 11; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

de Getafe, para ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo la multa de cinco á 50 pesetas, si no comparece.

5635

1523

YUSTE REBOLLO, Francisco; hijo de Manuel y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Mendoza, número 2, bajo; comparecerá el día 25 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 156 del año 1916.

5687

Juzgados de Primera Instancia.

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se sigue por el delito de robo de un saco de harina de peso de 100 kilos, que desapareció de la estación de Guijuelo la noche del 28 para el 29 de Marzo pasado de un vagón que se encontraba en la vía del muelle con cadena y candado, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dicho saco, poniéndolo á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, siempre que no justifiquen su legítima adquisición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente, cuyo saco, al ser sustraído, tenía una pequeña etiqueta de papel, en la que decía: «Fábrica de harinas de la Asunción. Exquisitas».

Alba de Tormes, 19 de Abril de 1916.—Ildefonso Alamillo Salgado.—P. S. M., Jenaro González. JO—5640

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de un mulo que se reseña al final, de la propiedad de D. José García Vázquez, verificado en la noche del 25 al 26 de Abril último en el cortijo llamado Los Navazos, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicho mulo y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legal adquisición, poniendo unas y otro, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo de cuatro años, pelo castaño, castrado, alzada un dedo sobre la marca, hierro JG en la cadera derecha, marcado con el del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, letra C número 6.

Arcos de la Frontera, 1.º de Mayo de 1916. = Joaquín Sarmiento Rivera.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—5646

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de dos burros, que se reseñan al final, de la propiedad de Francisco Barrios Rosado, verificado en la noche del 25 al 26 de Abril último, en el sitio denominado

Mata de la Viña, en la Cuesta de Rabana, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos burros, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un burro de seis años, alzada 1,13 metros, capa rucia, raza española, entero, con mancha y sin pelo en la cadera.

Otro de siete años, alzada 1,25 metros, capa castaña, raza española, con marca en la cadera izquierda, capón, bociblanco.

Arcos de la Frontera, 1.º de Mayo de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—5645

BELCHITE

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Muñoz Aladreu, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado; previniéndolo que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo sobre estafa.

Belchite, 25 de Abril de 1916.—Miguel Carazon y de la Rosa.—El Secretario, Ismael Isnardo. JO—5648

CÓRDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente á instancia de D. José García Molina, de esta vecindad, en solicitud de que, previos los trámites legales, se declare á éste y á su hermano D. Eduardo, en representación de su difunto padre, D. José García Rivero, así como á D.ª María de la Concepción, D.ª Ana María, D.ª María de la Asunción, D.ª María del Carmen y D.ª María de las Mercedes Calvo García, en representación también de su difunta madre D.ª María del Carmen García Rivero, herederos abintestato de su tío carnal D. Antonio García Rivero, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el 4 de Febrero último, sin disposición testamentaria; habiendo acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho causante D. Antonio García Rivero, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Córdoba á 22 de Abril de 1916. El Juez, Mariano González Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández.

X—949

GANDIA

D. Clemente del Pino y Sáinz, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Por el presente, y según lo acordado por este Juzgado en providencia de hoy, en el sumario que el mismo instruye bajo el número 116 de 1915 sobre exacciones ilegales, por suponerse que se ha cobrado indebidamente el reparto de arbitrios extraordinarios para el año 1915 del pueblo de Lugar Nuevo de San Jerónimo, se instruye á Vicente Chafer Alcina, Rafael Montagut Morant, José Paul Montagud, Blas Montagud Martínez, Antonio Artés Cardona, Juan Artés Torro, Salvador Camarena Artés, Antonio Vicente Camarena Artés, Francisco Camarena Artés, Lorenzo Expósito, Bautista Camarena Siques y Vicente Siques Tenades, cuyas circunstancias de los mismos se ignoran, domiciliados últimamente en dicho pueblo, que se hallan en Francia, ignorándose el punto y su domicilio, de los derechos que como perjudicados les otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de mostrarse parte en dicho proceso y renunciar ó no á la indemnización de daños y perjuicios y devolución de lo cobrado indebidamente á los mismos.

Gandia, 24 de Abril de 1916.—Clemente del Pino. JO—5653

GAUCÍN

D. José Bugeila Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 47 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de un burro de seis años, alzada 1,10 metros, pelo negro, raza española, ojo burri blanco oxibragado, orejas rasgadas por las puntas, lunares blancos en los costillares y sitio del ataharre, hierro particular O en la tabla del cuello y el de la Compañía de seguros Fénix Agrícola, de la propiedad de José Rubio Fernández, desaparecido la noche del 23 al 24 de Abril último del sitio conocido por el Buho, término de Jimera de Libar, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 1.º de Mayo de 1916.—José Bugeila.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—5654

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que bajo el número 186 de orden del año anterior, se tramita en este Juzgado y Secretaría de D. Francisco Hernández, de quien es auxiliar habilitado el que refrenda, sobre sustracción de depósito, se ha mandado en providencia del día de hoy y mediante á ser desconocidos sus domicilios, citar por medio del presente á los testigos Demetrio León y Fernando Pérez, cuyos demás apellidos y circunstancias se ignoran, y los cuales suscribieron como tales testigos la diligencia de embargo llevada á cabo en el pueblo de Huenaja en 19 de Junio de 1915 por el Agente ejecutivo Ramón Almela Pérez en bienes de José Moya Gallardo, depositándolos en Francisco Guil Cuerva, para que al quinto día de aparecer inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, y hora de las diez de la mañana, para prestar declaración en el referido sumario, quedando apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Guadix, 1.º de Mayo de 1915.—Ramón Morales.—P. S. M., Pablo Prieto.

JO—5656

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que bajo el número 188 de orden del año anterior, se tramita en este Juzgado y Secretaría de D. Francisco Hernández, de quien es Auxiliar habilitado el que refrenda, sobre sustracción de depósito, se ha mandado en providencia del día de hoy, y mediante á ser desconocidos sus domicilios, citar por medio del presente á los testigos Demetrio León y Fernando Pérez, cuyos demás apellidos y circunstancias se ignoran, y los cuales suscribieron como tales testigos la diligencia de embargo llevada á cabo en el pueblo de Huenaja en 19 de Junio de 1915 por el Agente ejecutivo Ramón Almela Pérez en bienes de José Cabrerizo Vera, depositándolos en Francisco Guil Cuerva, para que al quinto día de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, y hora de las diez de la mañana, para prestar declaración en el referido sumario, quedando apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Guadix, 1.º de Mayo de 1916.—Ramón Morales.—P. S. M., Pablo Prieto.

JO—5657

D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se tramita sobre subsanación de defectos en los libros del Registro civil á cargo del Juzgado municipal del pueblo de Laborcellos, se ha mandado poner dicho expediente de manifiesto en la Secretaría de gobierno, por término de ocho días, para que los interesados expongan lo que á su derecho convenga.

Y siendo uno de los interesados Antonio Montalván Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, se le notifica por medio del presente para que en el plazo referido, que se contará desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pueda comparecer y formular la reclamación que estime oportuna, bajo apercibimiento de que si deja de verificarlo se resolverá lo que en justicia proceda.

Guadix, 29 de Abril de 1916.—Ramón Morales.—P. S. M., C. C., Pablo Prieto.

JO—5717

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de dos años, pelo pardo, bociblanco, de regular alzada, sin hierro, y una rucha de tres años, pelo negro y herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propios de Antonio Moya Medrano, vecino de Córdoba, hurtadas en la mañana del día 18 del actual del sitio Los Majuelos, término de Montemayor, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 30 de Abril de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—5720

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una burra de dieciocho años, rucia clara, alzada 1,40 metros, herrada con P. P. en la nalga izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la derecha, perteneciente á Pedro Pintor Clavelinas, vecino de Fernán-Núñez, hurtada en la noche del 16 al 17 de los corrientes en terrenos del cortijo de la Higuera, término de esta ciudad, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

La Rambla, 30 de Abril de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—5721

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido en La Rambla.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo de cuatro años, castaño obscuro, castrado, raza española, de 1,35 metros de alzada y horrado en el anca izquierda con el de la Compañía La Mundial, letra R número 5, propio de Francisco Morales Orozco, vecino de Santaelia, hurtado en la noche del 19 al 20 del actual de los terrenos del cortijo Cabeza del Obispo, de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 30 de Abril de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—5722

LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de ocho gallinas y dos gallos, que en la noche del 25 del corriente fueron sustraídos de la casa número 10 de la calle Alfonso XII, de esta ciudad, de la propiedad de María Ramos Hurtado; deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Linares, 28 de Abril de 1916.—Marino Medina.—El Secretario, Ramón Larrubia.

JO—5723

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de 11 cerdos lechones, de cinco meses, de una á dos arrobas, negros y jaros, que en la noche del 26 del pasado mes fueron sustraídos del cortijo del Piélagu; también procederán

á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Linares, 1.º de Mayo de 1916.—Marino Medina.—El Secretario, P. H., Ramón Labaña. JO—5724

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial, sumario que con arreglo á la vigente ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Eduardo Morales Díaz á nombre de D. Juan Pérez Seoane y Roca de Togores, contra D.ª María Luisa Zapata y Aguirre, sobre pago de pesetas, se anuncia primeramente la venta en pública subasta de la siguiente

Fincas.

Casera llamada Juachundegui y sus pertenencias, que todo compone una sola finca, radicada en la ciudad de San Sebastián.

La casera llamada Juachundegui, situada en el cuartel del Sur, señalada con el número 45, consta de planta baja, piso en parte de casa y desvanes, su construcción es de mampostería; confina: por Norte y Este, con sus antepuertas; por el Sur, con camino público, y por el Oeste, con pertenencias de la misma casa; ocupa un solar de un área y 98 centiáreas.

Las antepuertas confinan: por el Norte y Este, con pertenencias de la casa; por el Sur, con la misma casa y camino público, y por el Oeste, también con la casa y terreno de ella; contiene cinco áreas y 16 centiáreas.

El sembrado y manzanal Echeanrea, en dos porciones; confina: por Norte, Sur y Este, con terrenos de la misma casa, y por Oeste, con propiedad de D. Agustín Izurriaga, y contiene 98 áreas y 56 centiáreas.

El terreno llamado Portualde; confina: por Norte, terrenos de la misma casa; por el Sur y Este, con el juncal ó ribera, y por el Oeste, con terrenos de la casería de Ancoeta, contiene 33 áreas 33 centiáreas de manzanal, 38, 43 centiáreas de herbal, nueve áreas de argomal y seis áreas de robleal.

El terreno, llamado Orsegullo Aldea, confina: por Norte, con terrenos de la casa y camino; por Sur, con los de la casería de Ancoeta; por el Este, con terrenos de la casa, y por Oeste, con camino; contiene 53 áreas 73 centiáreas de sembrado, 91 áreas 50 centiáreas de manzanal bueno y siete áreas 92 centiáreas de herbal.

El robleal llamado Portualde; que confina: por Norte, con terreno de Izurriaga; por Sur y Oeste, con terrenos de casa, y por Este, con juncal ó ribera, y contiene 89 áreas y 10 centiáreas; habiendo sido valorada por los interesados en la cantidad de 125.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, y hora de las tres de su tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan Martos y Peralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes, si los hubiere, anteriores ó preferentes al crédito de don Juan Pérez Seoane, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de 125.000 pesetas, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de 12.500 pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito á los efectos oportunos.

Hecho en Madrid á 3 de Mayo de 1916. Félix Ruz y Cara.—Anto mi, P. S., Rafael González. X—952

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 4 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de la sociedad anónima La Ladrillera Sevillana, comisionaria de D. José García Sánchez, contra D.ª María del Carmen Vargas y Pórras y su esposo D. Francisco Morales Pardo, se pone en venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Un edificio-fábrica de materiales de construcción, situado en la ciudad de Sevilla, calle Evangelista, número 41 actual, de cabida 59 áreas 45 centiáreas, 6 sean 5.945 metros cuadrados; contiene casa-habitación, tres hornos de cocer ladrillos, noria, colgadizos, nueve naves, un horno continuo con 24 cámaras, dos máquinas para cortar ladrillos, tres prensas para tejas y ladrillos, un molino eléctrico y seis motores eléctricos; linda: por la derecha, entrando, con casa número 43; por la izquierda, con casa número 39, ambas de dicha calle, y propiedad de herederos de D. Joaquín Escrich; espalda, con terrenos de la D.ª María del Carmen Vargas y de los herederos de D. Andrés Fernández.

El remate tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción á tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria;

2.ª Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la citada ley Hipotecaria, en la que consta la última inscripción y la relación de los gravámenes y derechos Reales á que se halla afecta la finca, quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda;

3.ª Que no existen títulos de la finca, no pudiendo, por tanto, exigírlos el rematante, entendiéndose que acepta como bastante la titulación que resulta de las escrituras presentadas;

4.ª Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Mayo de 1916.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—953

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias en averiguación de quienes sean dos desconocidos que á las nueve de la noche del 11 de Abril último, en el partido de la Rivera, término de Mijas, acometieron al vecino de dicho pueblo Miguel Blanco Quero, sustrayéndole unas 134 pesetas y algunos céntimos, y caso de ser habidos sean detenidos y puestos á disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en la causa número 21 del año actual, sobre robo.

Marbella, 1.º de Mayo de 1916.—Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez. JO—5660

MONTORÓ

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán; pertenecientes, respectivamente, á Torcuato Poyato Gómez, vecino de Adamuz; Apolinar Lara Arribas, vecino de Villafraanca, y Miguel Grande Toledano, vecino de Adamuz, las cuales se suponen hurtadas desde el oscurecer del 14 del actual á la mañana siguiente, estando á prado la del Poyato en la finca Navatengua, y las de los otros en la finca Peláño, del término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, de tres años, alzada 1,30 metros, cabos negros, lunar grande negro en la barriga, sin hierro; propio de Torcuato Poyato.

Una mula de cuatro años, castaña, alzada 1,43 metros, bociclara y bragada, blancos cuello y encuentro, con el hierro del Fénix Agrícola; perteneciente á Apolinar Lara Arribas.

Un mulo capón, de seis años, negro, de 1,46 metros de alzada, bragado.

Otro mulo tordo, de diez años, con la misma alzada, y ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda; estas dos pertenecientes á Miguel Grande Toledano.

Montoró, 26 de Abril de 1916.—Eduardo Delgado Golmayo.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—5588

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente al vecino de esta ciudad Antonio José Serrano Garrido, la cual se supone hurtada el 24 del actual, estando á prado en el sitio conocido por la Pihilla, pago de la Torresilla, sierra de este

término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula de catorce años, alzada 1,46 metros, castaña obscura, raya crinal de cebra, raza española, y blancos costillares, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 10, en la anca izquierda.

Montoro, 27 de Abril de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—5663

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes al vecino de Pedro-Abad Pedro Ramón Castilla Gaitán, las cuales se suponen hurtadas en la noche del 14 al 15 del actual de la finca nombrada Echevarría, término de Adamuz, en que pastaban, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, bragado, bociblanco, de cuatro años, hierro A. C. en la cadera derecha, con cinco dedos sobre la marca.

Otro de cuatro años, pardo, gacho, de más de marca, hierro A. M. enlazadas, en nalga derecha.

Una mula negra, bosalva, de once años, más de marca, bragada y algo chata.

Un mulo castaño obscuro, de ocho á nueve años, más de marca, hierro Z y una berruga en una cadera.

Una mula de tres años, roja, más de marca, bosalva y algo bragada; todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, V, número 10.

Montoro, 27 de Abril de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, José Benítez Lara. JO—5664

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes, respectivamente, á Bartolomé Osuna Carpio y Diego Madueño Pulido, de estos vecinos, las cuales se su-

ponen hurtadas desde el anochechar del 23 á la mañana del 24 del actual, estándolo á prado en el sitio llamado Corcomé, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo raza española de doce años, castrado, alzada 1,43 metros, castaño obscuro, con hierro en la cadera izquierda, pelos blancos en los costillares y cuello y la marca de la Sociedad La Mundial, letra C, número 3 en la cadera derecha, propia de Bartolomé Osuna.

Una mula de doce años, pelo de rata, alzada la marca, con una cicatriz en los pechos y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Un mulo de siete años, pelo de rata, alzada la marca, con el hierro de la Compañía antes dicha, letra V, número 10, estas dos pertenecientes al Diego Madueño.

Montoro, 27 de Abril de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—5667

NAVALCARNERO

D. José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseña, sustraída á don Amador Herrero Rivas, del término municipal de Chapinería, la noche del 26 de Abril último, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez años de edad, de un metro 37 centímetros de alzada, pelo negro, peceño, marca J en la nalga izquierda, calzada, baja pata derecha y muy poco estrellada, y en la cadera derecha la marca ó contraseña de El Fénix Agrícola, letra F, número 6.

Navalcarnero, 2 de Mayo de 1916.—José Minguéz.—El Secretario, Valentín Lucas. JO—5666

POLA DE LENA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por muerte, al parecer casual, de Juan Gómez Concepción, soltero, de cuarenta años, hijo de Francisco y de María, natural de Portugal, donde vive su madre, cuyo hecho ocurrió el 28 de Abril último, en término de Mieres, y en cuyo sumario acordé ofrecer el procedimiento por medio del presente, á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Pola de Lena, 2 de Mayo de 1916.—José Usera. JO—5667

PUENTE CALDELAS

D. Antonio Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

A medio de este edicto y toda vez resulta estar ausente en América Manuel Melibueiro García, de la parroquia de Santa María de Sacos, término de Cotovad, en este partido, se le ofrece el sumario que se instruye por muerte de su mujer Sofía Melibueiro Suárez, á los efectos prescritos por la ley de Enjuiciamiento Criminal, y á fin también de que pueda, si le conviniere, mostrarse parte en dicho sumario.

Puente Caldelas, 25 de Abril de 1916.—Antonio Sánchez Andrade.—Ante mí, José B. García. JO—5692

SALAMANCA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se requiere á la procesada Dolores Alvarez y Medina-veitia, vecina que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que designe bienes de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir la de 500 pesetas que con el fin de trabar embargo en ella para responder de las resultas del sumario que en unión de otras se le sigue en este Juzgado por hurto, ó en otro caso designe testigos con quienes justificar su insolvencia; pues así lo he acordado en el ramo separado de responsabilidad civil referente al sumario indicado.

Salamanca, 29 de Abril de 1916.—Ricardo Sanz. JO—5693

SAN SEBASTIAN

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos cuarenta años de edad, alto, rubio, robusto y va vestido al estilo de los obreros del país, quien en unión del procesado Agustín García se comprometió á pasar á Francia al denunciante Angel Dueñas, mediante entrega de 25 pesetas, que le entregó dicho Dueñas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en causa que se instruye en el mismo sobre estafa, número 66 de 1916; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

San Sebastián, 28 de Abril de 1916.—Gerardo Vázquez.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina. JO—5594

TRUJILLO

D. Francisco A. Nieto Pérez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en comisión especial.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, el cual desapareció en la noche del 16 de Abril de una cuadra de la propiedad de D. Angel Cano Cortés, vecino de Miraflores, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acredita su adquisición.

Semoviente sustraído.

Un potro capón, de seis años, de 1,45 metros de alzada, de color claro, raza española, con lucero, lunar blanco en los hollares, armillado pie claro y bozo negro, con el hierro de la Compañía de se-

guros el Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Trujillo, 1.º de Mayo de 1916.—Francisco Nieto Pérez.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—5672

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41 de 1916, se instruye sumario por hurto de 360 pesetas á Juan Antonio Fernández Cano el día 12 del mes actual, en término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos; y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de referidos autores, que deberán ser puestos á disposición de este Juzgado, ocupándoles el dinero hurtado.

Y con el fin de que lo acordado tenga efecto, se expide el presente.

Villacarrillo, 22 de Abril de 1916.—Eduardo de Vargas. JO—5604

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44 de 1916, se sigue sumario por robo de 135 pesetas á Ginés Martínez García la noche del 22 al 23 del mes actual, en el cortijo llamado Bartagolta, término de Beas de Segura, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos; y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de dichos autores, que deberán ser puestos á disposición de este dicho Juzgado, con el dinero robado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 27 de Abril de 1916.—Eduardo de Vargas. JO—5605

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar quién ó quiénes fuesen el autor ó autores del robo de ropas y otros efectos que luego se dirán, ejecutado en la casa deshabitada número 55 de la calle de la Haba, de esta ciudad, propiedad de D.ª Rosa Ruiz y Donoso Cortés, vecina de Don Benito; deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, que será puesta á disposición de este Juzgado, si no acreditase su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 25 de este año instruyo por tal hecho, que se ignora cuándo tuviese lugar, pero que ha sido observado en la primera quincena del mes actual.

Efectos robados.

Un colchón de lana para cama de matrimonio.

Una canastilla de cristianar, cuyas ropas se hallan marcadas con las iniciales R. R. y Rosa Ruiz, indistintamente.

Una camisa de seda azul, bordada y marcada con dicho nombre.

Una colcha de raso adamascada, bordada, cubierta de encajes, con volantes de idem, forrada de seda blanca.

Dos colchas de brocatel, una salmón y otra encarnada, con flecos de cordón.

Otra colcha de seda color rosa pálido, con flecos de seda.

Varias de uso ordinario.

Cuatro ó cinco docenas de camisas de señora, flamentes, de hilo, bordadas al realce y marcadas con las iniciales R. R. y Rosa Ruiz.

Una docena de medias de seda de varios colores, marcadas con las iniciales R. R.

Otras docenas de medias de hilo, con las mismas iniciales.

Un traje de seda azul.

Dos docenas de cubiertos de plata, con sus cuchillos.

Un par de botas de material negro, nuevas, de señora.

Un par de zapatos de color, también de señora.

Un par de zapatos ordinarios, de color.

Varios delantales.

Dos colchones de cama grande con lana burda.

Otros dos idem de catre con idem id.

Tres docenas de cubrecorsés de hilo, adornados con encajes de Almagro.

Veintiocho sábanas de hilo con encajes, bordadas al realce y marcadas con las iniciales R. R. y Rosa Ruiz, indistintamente.

Cinco cobertores de lana con cenefa de color y ribeteados con cinta grana.

Una manta de lana, de viaje, con dos caras.

Unas alforjas.

Dos pañuelos de Manila lisos, uno amarillo y otro negro.

Dieciséis enaguas de Holanda y batista.

Quince faldas, una de pañete, bordada hasta la mitad en amarillo, figurando hojas de parra.

Treinta y cuatro chambras de tela rica.

Dos docenas de toallas afelpadas y lisas; y

Dos docenas de mantelería adamascada.

Villanueva de la Serena, 23 de Abril de 1916.—Lorenzo Caballero Romo.—Manuel Casado. JO—5675

ZAFRA

D. Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal sobre adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por el fallecimiento de D. Francisco Gómez Jara y Herrera, natural y vecino que fué de Fuente del Maestro, ocurrido en dicho pueblo el 25 de Marzo de 1894, bajo testamento abierto que otorgó en referido pueblo ante el Notario D. José María Guerrero el 21 de Julio de 1885, en el cual, después de disponer lo que tuvo por conveniente sobre entierro funeral y mandas piadosas y de establecer varios legados en favor de distintas personas, nombró por herederos del remanente de sus bienes á los nietos de ambos sexos y descendientes en su defecto de sus hermanos D. Juan, D.ª Antonia, D.ª Joaquina, D.ª Dolores y D.ª Isabel Gómez Jara y Herrera, entrando á suceder por iguales partes los nietos y representando á sus padres sus descendientes, ó lo que es lo mismo, los primeros por cabeza y los demás por extirpe, pero no habían de entrar en posesión de la herencia hasta el día que completase veinte años de su fallecimiento, durante cuyo tiempo quedarían los bienes de la herencia en administración por una Junta que designó.

Dicho finado otorgó otro testamento ológrafo en 6 de Febrero de 1893 que fué elevado á documento público, en el cual, entre otras cosas, manifestó ser su voluntad que en la línea de su hermano D. Juan vinieran sus dos hijas D.ª Merce-

des y D.ª Ignacia, si no tuvieran descendencia, á suceder en los mismos derechos que aquéllas si la tuviesen, sin mengua por razón de los legados recibidos á la época de la muerte del testador con la misma condición de usufructuaria por la falta de sucesión; que los descendientes de su hermana D.ª Dolores quedaban excluidos de su participación de bienes; que quedaba excluido de su herencia y legado cualquiera de los llamados que se casase con persona que no procediera de legítimo matrimonio ó hubiera sido condenada á penas afflictivas ó viviera de un oficio mecánico que no exigiera título profesional ó con mujer que hubiera sido concubina ó meretriz; aunque el hecho ocurriera después de tomar posesión de los bienes, habiendo de ser revocable cualquier enajenación anterior, acreciendo en dicha parte de herencia los coherederos de la línea que correspondía.

El mismo finado otorgó otro testamento abierto en Fuente del Maestro, ante el mismo Notario D. José María Guerrero, el 18 de Marzo de 1894, en el cual, después de hacer ciertas modificaciones relacionadas con los legados establecidos anteriormente, manifestó ser su voluntad, que el derecho de sus herederos naciera desde el día que se cumpliera dicho plazo, y los descendientes de éstos, los primeros por derecho propio, y por derecho de representación los segundos, ó sea los primeros por cabeza y los segundos por extirpe, contando que no hubieren incurrido en la prohibición de heredar por causa de su matrimonio ó por petenerar á la línea excluida señalada en su testamento ológrafo.

Bajo tales disposiciones testamentarias falleció el D. Francisco Gómez-Jara y Herrera, en la fecha indicada, promoviendo el juicio universal por las personas que se consideran con derecho á la herencia por razón de parentesco, ó sean: D.ª Ignacia y D.ª Mercedes Gómez-Jara y Becerra, hijas de D. Juan de la Cruz Gómez-Jara y Herrera, hermano del causante; D.ª Concepción, D.ª Francisca Javiera, D.ª Amparo y D. José Jaraquemada Quiñones, nietos de D.ª Joaquina Gómez-Jara y Herrera, hermana también del causante; D. Luis, D. Miguel Ramón y D.ª Catalina Torres-Cabrera Lozano, D.ª Isabel, D.ª Encarnación, D.ª Manuela y D.ª Pilar Ramírez Lozano, nietos de D.ª Isabel Gómez-Jara y Herrera, hermana igualmente del causante.

Todos los interesados están representados por el Procurador D. Ramón González Guerrero, quien á su escrito inicial del juicio, acompañó el correspondiente árbol genealógico y documentación necesaria para acreditar el derecho de sus representados; haciendo constar que la herencia en cuestión asciende á 125.000 pesetas, y se llama por el presente tercero y último edicto, á los que se crean con derecho á los bienes de dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado, á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles de que, no será oído en este juicio, el que no comparezca dentro de este último plazo; haciéndose constar que durante el primero y segundo llamamiento, no se ha presentado ninguna persona alegando derechos á la herencia.

Dado en Zafra á 4 de Mayo de 1916.—Angel Avila.—El Secretario, Victoriano Alpuente. X—954